



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 09:16 horas del 21 de mayo de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE  
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN  
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO  
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.  
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.  
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO  
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD  
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO  
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD  
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL  
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL  
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL  
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL  
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL  
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL  
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL  
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL  
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:  
DÍAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:  
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

#### 2. - DICTAMEN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN 2021-002604.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del presente punto del orden del día, relativo a la toma de conocimiento de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021/002604, proponiendo dicha toma de conocimiento a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Queda puesta en conocimiento de los veinte miembros de la Excmo. Corporación Municipal asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2020, contenida en el expediente electrónico número 2021/LIQAYT000001, la cual fue aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021/002604, siendo el resumen de la misma el siguiente:

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Concepto	Subtotal	Total
(+) Derechos Reconocidos Netos	42.494.285,62 €	
(-) Obligaciones Reconocidas Netas	40.634.478,39 €	
Resultado Presupuestario		1.859.807,23 €
(+) Créditos gastados financiados con RTGG	895.776,67 €	
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	3.355.762,41 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	3.195.108,61 €	
Resultado Presupuestario ajustado		2.916.237,70 €
(+) Fondos líquidos	9.155.763,86 €	
(+) Derechos pendientes de cobro	24.040.884,80 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago	4.371.802,06 €	
(+/-) Partidas pendientes de aplicación	-488.304,57 €	
Remanente de Tesorería total		28.336.542,03 €
(-) Saldos de dudoso cobro	19.165.273,08 €	
(-) Exceso de financiación afectada	4.580.949,44 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		4.590.319,51 €
(-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)	1.369.091,79 €	
(-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago	61.523,89 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		3.159.703,83 €
Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada	4.580.949,44 €	
Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada	4.709.453,08 €	
Remanentes de crédito totales		9.290.402,52 €
Ahorro neto		3.285.381,85 €
Deuda viva		14.158.972,57 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		41,37%
Pendiente de reintegrar por devolución PIE		180.562,73 €
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		7.887.731,97 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar		4.399,90 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos		0,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro	2.274.775,99 €
---	----------------

**3. - DICTAMEN SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AMORTIZACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 1 PLAZA VACANTE DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, 1 SOCORRISTA Y 1 PEÓN, CREACIÓN DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la amortización en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento de una plaza vacante de oficial primera albañil, una de socorrista y una de peón, la creación de la plaza de director del Museo y Archivo Municipal y la modificación de dicha plantilla, cuyo texto es el siguiente:

“Informe-propuesta que se emite en relación con las alegaciones presentadas con fecha 22/03//2021, registro de entrada núm. 2021/5633, por D. Miguel Cobos Gutiérrez, con DNI \*\*\*1428\*\*, frente a la aprobación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de fecha 19/02/2021.

**ANTECEDENTES**

Primero. Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba inicialmente la amortización en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de 1 plaza vacante de oficial primera albañil, 1 socorrista y 1 peón, creación de la plaza de director de museo y archivo municipal y modificación de la plantilla.

Segundo. El expediente correspondiente a la aprobación de la plantilla de personal se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado el 08/03/2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) núm.44, durante el plazo legal de 15 días, el cual ha finalizado el pasado día 29/03/2021.

Tercero. Con fecha 22 de marzo de 2021 se presenta, a través del Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla por D. Miguel Cobos Gutiérrez, con DNI \*\*\*1428\*\*.

Cuarto. Finalizado el plazo de alegaciones el día 29/03/2020, no consta presentada ninguna otra alegación.

Quinto. Se ha emitido informe por esta funcionaria en sentido desestimatorio de las alegaciones presentadas por el Sr. Cobos a la aprobación inicial de la modificación de plantilla adoptada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211644964
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021	Fecha: 07/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44		Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sexto. Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior se ha dictado providencia de fecha 20/04/2021 ordenando se eleve propuesta de acuerdo de resolución desestimatoria de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del acuerdo de amortización en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de 1 plaza vacante de oficial primera albañil, 1 socorrista y 1 peón, creación de la plaza de director de museo y archivo municipal y modificación de la plantilla.

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa de aplicación se haya esencialmente contenida en:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

#### SEGUNDO. CONSIDERACIONES PREVIAS

La plantilla de personal es la relación detallada de las plazas existentes en una entidad local, asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías según lo establecido en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en que se integra el personal funcionario, el personal laboral y eventual.

La plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, así como establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general (art. 90, segundo párrafo Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La creación de plazas y la plantilla de personal es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo tanto está excluida de la obligatoriedad de la negociación.

### TERCERO. SOBRE EL CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES

Vistos los preceptos de aplicación, procede entrar en el análisis de los concretos motivos alegados por el Sr. Cobos para la interposición del escrito de reclamación a la aprobación inicial del acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2021, concretamente a la modificación de la plantilla.

Afirma el alegante en el motivo tercero que la relación laboral que tienen con este ayuntamiento las personas que ocupan las plazas de director del museo y de archivero "son personal laboral que supuestamente se encuentran de forma irregular por lo que no podría ocupar esos puestos, porque nunca consiguieron sus plazas supuestamente de forma reglamentaria como marca el art. 94 ley 7/85".

Manifiesta, del mismo modo, la existencia de supuestas irregularidades en la contratación y selección de los empleados municipales que ocupan actualmente la plazas de Arqueólogo y Archivero de este Ayuntamiento, así como del proceso para la provisión del puesto de director del museo de la ciudad de Antequera y del proceso de promoción interna para la cobertura de la plaza de Archivero, manifestando que los procedimientos llevados a cabo para la selección de estos empleados no garantizaron los derechos constitucionales para el acceso a la función pública, solicitando del Pleno que " las plazas vacantes de personal laboral que actualmente se encuentran ocupadas en su mayoría supuestamente de forma irregular, sean convocadas con un procedimiento reglamentario donde se garanticen los derechos de todos los ciudadanos, que la nueva plaza creada del puesto director museo y director archivo municipal, que en su momento sea ofertada reglamentariamente con proceso legal."

En primer lugar, debemos poner de manifiesto que el artículo 19 Uno.9) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LGPE18) establece que: "Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes"

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tanto el artículo 19 Uno.6) LPGE17 como el artículo 19 Uno.9 LPGE18, autorizan la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, además de tener que estar dotadas presupuestariamente, tengan naturaleza estructural y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 o al 31 de diciembre de 2017, respectivamente y que supone la posibilidad de establecer una tasa de reposición adicional a la general.

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la consolidación de empleo temporal, a la que nos remite el artículo 19.Uno.6 de la LPGE 2017 indica que: "1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto".

La estabilización, consolidación o la declaración de fijeza en el empleo del personal laboral temporal no se produce con la aprobación o modificación de la plantilla. La Oferta de Empleo Público es el instrumento que recoge las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, y que, una vez aprobada comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas, en atención a las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

En las Ofertas de Empleo Público (OEP) de este Ayuntamiento del año 2019 (Bopma núm. 237, de 13/12/19) y 2020 (Bopma núm. 232 de 3/12/20) se han incluido plazas que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y plazas que, en los términos del artículo 19.Uno.6, último párrafo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, reúnen los requisitos de la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En este sentido, el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización, por lo que este Ayuntamiento deberá incluir, antes de finalizar este plazo, aquellas plazas ocupadas por personal laboral temporal e indefinido no fijo sin sentencia judicial que cumplan los requisitos mencionados.

Es decir que, igual que para cualquier otra convocatoria de acceso al empleo público, las plazas que se pretendan convocar para el desarrollo de un proceso de estabilización de empleo temporal, se deberán incluir en una oferta de empleo público, aprobada por el órgano competente para ello, siendo el 31 de diciembre de 2021, el plazo límite para la aprobación de ofertas de empleo público que incluyan en estos términos plazas ocupadas de forma interina o temporal.

Una vez incluidas en la OEP, de acuerdo con el artículo 70.1 del TRLEBEP, su ejecución se podrá desarrollar en el plazo máximo que la propia oferta fije para la convocatoria de los procesos selectivos y que "En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años".

Con la aprobación de la plantilla no se está regularizando al personal laboral temporal de este Ayuntamiento. La cobertura reglamentaria de las plazas vacantes se realiza con el desarrollo de la OEP, mediante procesos de selección que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Por todo ello, a juicio de quien suscribe procede desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Cobos a la aprobación inicial de la modificación de plantilla adoptada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva a aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Cobos Gutiérrez a la aprobación inicial del Acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la amortización en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de 1 plaza vacante de oficial primera albañil, 1 socorrista y 1 peón, creación de la plaza de director de museo y archivo municipal y modificación de la plantilla, aprobada inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo definitivamente aprobado en el BOP de Málaga."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la propuesta; y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, acuerda:

- 1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Cobos Gutiérrez a la aprobación inicial del Acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021.
- 2º. Aprobar definitivamente la amortización en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de una plaza vacante de oficial primera albañil, una de socorrista y una de peón, la creación de la plaza de director de Museo y Archivo Municipal y la modificación de dicha plantilla, aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 19/02/2021.
- 3º. Disponer la publicación del acuerdo definitivamente aprobado en el BOP de Málaga.

#### **4. - DICTAMEN SOBRE SUPRESIÓN DEL PUESTO NÚM. 203 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADO SOCORRISTA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había emitido informe-propuesta de la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de la Providencia emitida por el Sr. Tte. Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 04/05/2021, para el inicio de expediente de oficio para la supresión del puesto número 203 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT), conforme a la memoria del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 04/05/2021, y de conformidad con lo

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 16/12/2013 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. Consta memoria, de fecha 13/01/2021, emitida por Sr. Alcalde Presidente, en la que propone que: "Visto que el servicio de socorrista en las distintas piscinas municipales se ha externalizado, para una ampliación y mejor prestación del servicio, se propone la eliminación de la RPT del puesto de trabajo de socorrista (puesto nº 203)".

TERCERO. Consta certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo favorable adoptado en sesión celebrada por la Mesa de Negociación de fecha 4 de Mayo de 2021 a la supresión del puesto núm. 203 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento denominado socorrista, con los votos a favor de U.F.A., y la abstención de C.C.O.O, U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

CUARTO.- Consta acuerdo provisional, de fecha 19/02/2021 adoptado en sesión ordinaria de Pleno, sobre amortización en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de 1 plaza vacante de oficial primera albañil, 1 socorrista y 1 peón, creación de la plaza de director de museo y archivo municipal y modificación de la plantilla.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La valoración del puesto es el procedimiento por el que, teniendo en cuenta el conjunto de actividades y tareas que desarrolla el mismo, se determina el peso o valor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

relativo que ese puesto tiene dentro de la organización en comparación con el resto de puestos de la misma. La valoración de los puestos tendrá siempre una relación directa con el sistema retributivo y lo será por comparación con el resto de puestos.

SEGUNDO. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

TERCERO. La modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación, por tanto será precisa la negociación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 37. 1. c) del TRLEBEP "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos". El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, propio de los instrumentos normativos, ni es exigible el trámite de audiencia a los interesados, al tratarse de un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación definitiva, si bien exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados y abrir la posibilidad de recurso, siendo suficiente para ello su publicación en el BOP.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Suprimir el puesto núm. 203 de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, denominado Socorrista.

SEGUNDO. Acordar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Suprimir el puesto número 203 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT), denominado Socorrista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**5. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS POR FACTOR Y NIVEL DEL MANUAL DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había emitido informe-propuesta de la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de la Providencia emitida por el Sr. Tte. Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 05/05/2021, para el inicio de expediente de oficio para la modificación de los puntos por factor y nivel del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. En fecha 16/12/2013 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. Constan Memoria del Sr. Tte. Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior (CSV 07E50018962200G6S3V9U5T0Z9), de fecha 28/04/2021, que propone modificar la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8, del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

TERCERO. Consta certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 4 de Mayo de 2021, de aprobación de la modificación de los puntos por factor y nivel del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con los votos a favor de U.F.A., C.C.O.O, U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021	
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44	

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. En el ejercicio de la potestad de autoorganización, las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) pueden tener un contenido distinto en cada administración, en función del establecimiento y desarrollo de determinados aspectos relacionados con las necesidades de la organización municipal y de los servicios a prestar.

Sin embargo, hay un contenido mínimo exigido, por la normativa de carácter básica establecida en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

TERCERO. La estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento contempla, entre otros componentes, el complemento específico. Este complemento fue establecido conforme a los criterios recogidos en el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT. En fecha 13/12/2005 el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo de valoración de los puestos de trabajo y en fecha 16/12/2013 acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El sistema de puntuación del Manual de Valoración de Puestos que sirvió de base para la elaboración de la actual RPT define las características comunes en cada grupo homogéneo de trabajo, características llamadas factores y las distintas intensidades o importancia llamados niveles a los que se da un valor de ponderación expresado en cifras. En la valoración de puestos de trabajo se asigna a cada puesto, en cada factor, el nivel que se ajusta a los requisitos de aquél. Una vez determinados en cada puesto los factores y niveles correspondientes, dotados de su puntuación, se obtiene mediante la suma el valor representativo del puesto determinado en el complemento específico.

CUARTO. Aprobada en fecha 13/12/2005 la valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento se siguió manteniendo en la nómina de determinados empleados municipales unos complementos retributivos variables que no responden a la ponderación resultante en aplicación de la valoración de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

Para llevar a cabo una valoración de estos factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
 Fecha: 07/06/2021  
 Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

desempeño de su puesto por razón del sistema de presencia en el trabajo, se propone la modificación del manual que sirvió de base a la valoración actual de los puestos de trabajo, mediante el incremento de puntos del nivel 7 del factor Penosidad y el nivel 8 del factor Jornada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8, sometida a previa negociación, en el sentido que se indica:

FACTORES	PUNTOS POR FACTOR Y NIVEL							
	1	2	3	4	5	6	7	8
H.- PENOSIDAD	0	25	50	75	100	125	370	-
J.- JORNADA	0	50	50	75	75	125	150	450

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupo Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1º. Aprobar la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8, sometida a previa negociación, en el sentido que se indica:

FACTORES	PUNTOS POR FACTOR Y NIVEL							
	1	2	3	4	5	6	7	8
H.- PENOSIDAD	0	25	50	75	100	125	370	-
J.- JORNADA	0	50	50	75	75	125	150	450

2º. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

### **DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS**

#### **6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO LLEVE A CABO LA IMPOSICIÓN DE NUEVAS TASAS AL USO DE LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que no lleve a cabo la imposición de nuevas tasas al uso de las vías de alta capacidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO LLEVE A CABO LA IMPOSICIÓN DE NUEVAS TASAS AL USO DE LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España pretende incluir en el Plan de Recuperación que enviará a Bruselas, imponer nuevas tasas al uso de vías de alta capacidad, y no es la primera vez. Ya que lo intentó hace un año, pero tuvo que desistir ante la fuerte contestación social contra la medida.

No es entendible el empeño de Sánchez y Ábalos por crear nuevas tasas en plena crisis económica por la pandemia, advirtiéndose que Andalucía sería la comunidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

más perjudicada por su extensión, población y movilidad entre provincias, y dentro de ello, Antequera, que por su centralidad es eje vertebrador de dichas comunicaciones, pudiendo afectar a nuestro futuro en materia logística o turística, como fuentes de inversión de la ciudad.

Son muchas las personas que nos manifiestan su inquietud ante un anuncio de una medida que, afectaría además, de manera notable a los trabajadores autónomos que necesitan desplazarse por estas vías, y al sector de los transportistas en particular.

Por lo que, el Presidente Sánchez debe de reconsiderar su decisión, y hacer como el presidente de la Junta de Andalucía, que ya eliminó hace un año el peaje de la APIV y sigue bajando otros impuestos en la comunidad.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Presidente y al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España a que, no se impongan nuevas tasas al uso de vías de alta capacidad.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Antequera a abril de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar al Presidente y al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España a que no se impongan nuevas tasas al uso de vías de alta capacidad.
- 2º. Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE APRUEBE UN PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2025.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para que apruebe un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2021-2025, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE APRUEBE UN PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2021-2025.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de seguir avanzando en la defensa de los derechos de las mujeres y consolidar los logros obtenidos con el anterior Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016, implementado por el Gobierno de Mariano Rajoy, es necesario que se apruebe ya a nivel nacional el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2021-2025.

Cabe recordar que el anterior Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que tenía tres objetivos: Empleo y lucha contra la discriminación salarial, Conciliación y corresponsabilidad y la lucha contra la violencia de género, contando con una dotación de

3.127 millones de euros, el mayor presupuesto de cuantos planes de igualdad se han presentado en España, y 224 medidas concretas, y fue el instrumento a través del cual el Gobierno del Partido Popular, presidido por Mariano Rajoy, definió, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pudiera persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, también hay que tener en cuenta que casi el 70 por 100 del presupuesto mencionado anteriormente se dedicó al empleo y a la conciliación, lo que también supuso una novedad respecto al plan anterior 2008-2011 impulsado por el Gobierno de Rodríguez Zapatero, que dedicaba la mayor parte de su presupuesto el 57% a acción exterior y cooperación.

Ahora el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos en el poder desde junio de 2018, no ha impulsado otro Plan, instrumento necesario para alcanzar la igualdad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose además retrocedido en diez puestos en la lista de países con más bienestar para las mujeres, pasando de la quinta posición que ocupaba con un Gobierno del Partido Popular, a la decimoquinta con un Gobierno del PSOE y Podemos en solo dos años.

La ministra de Igualdad, Irene Montero, salió en febrero de 2020 anunciando un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del que, más de un año después, no se sabe nada.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Presidente y a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España a que, se apruebe ya a nivel nacional el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2021-2025
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

Antequera a abril de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar al Presidente y a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España a que se apruebe ya a nivel nacional el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2021-2025.
- 2º. Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ABONE EL IVA PENDIENTE A LAS CC.AA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2017, A RAÍZ DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVA A ESTE ASUNTO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que abone el IVA pendiente a las CC.AA. de la liquidación de 2017, a raíz de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a este asunto, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ABONE EL IVA PENDIENTE A LAS CC.AA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2017, A RAÍZ DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVA A ESTE ASUNTO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal Supremo ha condenado al Estado a abonar a la Junta de Castilla y León la liquidación del IVA de 2017, tras los servicios jurídicos autonómicos interponer un recurso contencioso-administrativo el pasado 25 de septiembre de 2.020, después de que el Consejo de Ministros no respondiera a la reclamación realizada por dicho ejecutivo.

El Supremo ha estimado parcialmente la demanda, teniendo que abonar el Estado la diferencia entre el resultado de la liquidación practicada por el mismo Estado y la que resultaría de computar la recaudación del IVA de 12 mensualidades, incluida la de noviembre de 2017, ya que entiende el Supremo que existe un desequilibrio que es necesario corregir, al haberse producido un quebranto financiero para la Comunidad Autónoma demandante y, correlativamente, un enriquecimiento indebido para la Administración del Estado.

Este pronunciamiento del Supremo puede suponer para el Estado, dentro de su marco presupuestario actual, un serio problema si se generalizan las reclamaciones y sentencias en su contra a instancias de otras administraciones autonómicas afectadas, ya que no recoge en los presupuestos dicha posibilidad, y por ejemplo a los andaluces nos deben un total de 537 millones de euros.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Instar al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España a que, adopten las decisiones y medidas necesarias para llevarse a cabo el abono a las CC.AA. del pago pendiente del IVA de la liquidación del año 2017, evitando que el resto de administraciones también tengan que acudir a los tribunales.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España-

Antequera a abril de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España a que adopten las decisiones y medidas necesarias para llevarse a cabo el abono a las CC.AA. del pago pendiente del IVA de la liquidación del año 2017, evitando que el resto de administraciones también tengan que acudir a los tribunales.
- 2º. Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

## 9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO LLEVAR A CABO LA SUPRESIÓN DE LAS DEDUCCIONES POR LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA RENTA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a no llevar a cabo la supresión de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

deducciones por la declaración conjunta de la renta, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO LLEVAR A CABO LA SUPRESIÓN DE LAS DEDUCCIONES POR LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA RENTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España formado por PSOE y PODEMOS, pretenden un nuevo “sablazo tributario con un serio tufo machista”, ya que desde el ejecutivo de Sánchez hay pretensión de suprimir las deducciones a las declaraciones conjuntas de IRPF, según aparece en la documentación que el Gobierno ha remitido a Bruselas con el Plan de Recuperación.

Desde el Grupo Popular, evidentemente rechazamos una medida que, afecta de lleno a más de dos millones de hogares con rentas medias y bajas, de manera que uno de cada cuatro andaluces va a pasar a pagar más de 1.100 euros con esta modificación, especialmente si su renta se sitúa en torno a 24.000 euros.

Además, cabe recordar el 21,60% de las declaraciones conjuntas que se hacen en toda España son andaluzas, por lo que muchos antequeranos se verán afectados, y por tanto, reiteramos que estamos absolutamente en contra y seguiremos defendiendo el modelo de bajada masiva de impuestos como el del Gobierno de Juanma Moreno en la Junta y denunciando la falta de credibilidad de un Ejecutivo que ya ha dado hasta tres versiones sobre la eliminación de esta ayuda a la tributación conjunta.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, elimine del Plan de Recuperación enviado a Bruselas, la supresión de las deducciones por la declaración conjunta de la renta.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España

Antequera a mayo de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, elimine del Plan de Recuperación enviado a Bruselas la supresión de las deducciones por la declaración conjunta de la renta.
- 2º. Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

#### **10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **MOCIÓN EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs) como el de Antequera, distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública

El gobierno andaluz de las derechas está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz de PP y Cs con el bienestar de estos menores con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de la incompetencia e indolencia del gobierno andaluz de las derechas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.

1.2 Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

1.3 Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.

1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera a 27 de Abril de 2021

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, apartados primero, tercero y cuarto; y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del apartado segundo del punto primero, y de los puntos segundo y tercero de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presenta por el Grupo Municipal Socialista en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL INICIO DE EXPEDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, INCOACIÓN PARA SU DECLARACIÓN COMO B.I.C. EN LA TIPOLOGÍA JURÍDICA DE MONUMENTO, DE LOS TEMPLOS RENACENTISTAS DE SAN SEBASTIÁN Y SAN PEDRO, ASÍ COMO SUS BIENES VINCULADOS, EN EL CATÁLOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista,

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía el inicio de expediente ante la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, incoación para su declaración como B.I.C. en la tipología jurídica de monumento, de los templos renacentistas de San Sebastián y San Pedro, así como sus bienes vinculados, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía el inicio de expediente ante la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, incoación para su declaración como B.I.C. en la tipología jurídica de monumento, de los templos renacentistas de San Sebastián y San Pedro, así como sus bienes vinculados, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Corporativo del mes de abril de 2021, tuvimos ocasión de debatir con respecto a la propuesta sobre Singilia Barba, sobre las declaraciones de Bienes de Interés Cultural en Andalucía y su papel fundamental en la protección de los mismos, y como en el caso, el expediente se inicia en noviembre de 1980, y se culmina en 1996 con la inscripción como BIC, en estos momentos y tras la puesta en funcionamiento de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz o declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica, se establece un plazo máximo de 18 meses para la inscripción tras la incoación, por lo que casos como el mencionado, o de los Palacios del Marqués de Escalonias y del Marqués de Villadarias, con plazos de 16 años entre la incoación y la inscripción, supuestamente no volverán a repetirse.

Lo que si es imprescindible, es la presentación, el inicio, la incoación, pues en caso contrario nada avanzamos en materia de declaración y protección de nuestro patrimonio, la última década es la menos productiva en esta materia, pues sólo la inscripción de la Cueva del Toro en 2016, iniciada por parte de la Secretaría General de Cultura en 2015, jalona la década, mientras que en las anteriores se produce una gran actividad, que deberíamos de retomar. Así con anterioridad a los 80, se incoan-inscriben una total de 5 BIC. La década de los 80, lo hacen 7, en los 90, son 5, la primera década del nuevo siglo lo hacen 12, totalizando los 30 BIC's, que en este momento tiene Antequera. Al equipo de gobierno sólo le hemos visto en la declaración en 2020 de las rehalas y las monterías en Andalucía. Presentada como moción del Grupo Popular en pleno de Febrero de 2017. Cada cuál tiene sus prioridades. En este sentido, también en pleno de Diciembre de 2017, presentan al pleno la presentación

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211644964
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44		Fecha: 07/06/2021 Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del palio al estilo antequerano para ser declarado como BIC, si bien en estos momentos no aparece ni siquiera como “incoado” en una prueba más del desenlace de las propuestas que se presentan y aprueban en pleno, que parecen tener la caducidad impuesta por el mismo pleno en que se presentan.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo, a su vez, el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º. de la Constitución Española. En desarrollo de dichos objetivos y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Ley de Patrimonio Histórico de 2007 recoge en su artículo 6 la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz “como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos”, y en el artículo 7 su estructura, que comprende los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

La competencia para la formación y conservación del Catálogo la tiene la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, que debe hacerse cargo de la redacción y de la custodia de la documentación correspondiente a los bienes culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

El Grupo Municipal Socialista, consecuente con lo que presenta en sus programas electorales, quiere solicitar la declaración de todos los bienes que sea conveniente salvaguardar y que los mismos y sus entornos estén protegidos por un amplio programa y expertos en materias histórico artísticas y no al albur del concejal de turno, nos consta además que todos los grupos con representación en nuestro ayuntamiento, contemplan en sus programas de una u otra manera la protección de todos los bienes, tan abundantes en Antequera, y que de cara a generaciones futuras, tenemos el deber y la obligación de mantener, con las alteraciones mínimas y precisas posibles. Esta cuestión también fue planteada en moción del G.M.S. en el pleno de julio de 2018, en la que en su punto quinto, se solicitaba:

“Quinto.- Iniciar la tramitación para inscribir en la lista de B.I.C. de Andalucía los siguientes y de forma escalonada: San Sebastián, San Pedro, Belén, Trinidad, Descalzas, Conjunto santa Eufemia-Santiago, Bienes Muebles, Yacimientos Arqueológicos, Referencias Urbanas como Portichuelo, Cruz Blanca, Arco de Granada, Fábricas y Chimeneas, entre otros”.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dentro del conjunto urbano de la ciudad de Antequera, en buena parte de su superficie declarado Conjunto Histórico Artístico, desde 1973, con las ampliaciones posteriores, existen una serie de edificios que por su altísimo valor patrimonial necesitarían ser protegidos como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) de manera individual y dentro de la categoría de Monumentos. De entre todos ellos proponemos, la incoación para su declaración como tales de los templos parroquiales de San Sebastián y San Pedro, edificados ambos en el siglo XVI, aunque con ampliaciones posteriores. Asimismo, proponemos que se protejan todos los bienes muebles que forman parte de los mismos, como bienes vinculados al monumento, que en ambos casos son de altísimo valor y fundamentales en su contextualización histórica.

El templo parroquial de San Sebastián, erigido en Real Colegiata desde el año 1691, fue construido entre los años 1530 y 1550 por los arquitectos Pedro López y Diego de Vergara en estilo renacentista de impronta plateresca, ya que éste último procedía de la ciudad de Salamanca. La zona del crucero y capilla mayor actuales corresponden a una ampliación del templo original renacentista, dirigida en torno a 1819 y 1824 por los arquitectos Joaquín María Pery y Domino Espineri, significando uno de los más destacados ejemplos de arquitectura neoclásica en la actual provincia de Málaga. Otro de los elementos fundamentales de este edificio es su alta torre de campanas, una de las más bellas de Andalucía, construida en estilo barroco-mudéjar por el arquitecto Andrés Burgueño entre los años 1701 y 1706, aunque iniciada en su primer cuerpo de sillería por Ignacio de Urzueta. En el interior de este templo se conserva uno de los conjuntos de patrimonio mueble más importantes de la ciudad, destacando las esculturas de la Virgen de la Esperanza (Siglo XV), de la Virgen de la Antigua (Siglo XVI), busto de Dolorosa de Diego Márquez (1757) o el Cristo del Mayor Dolor de Andrés de Carvajal (1771); en cuanto a retablos deben señalarse el tabernáculo de estilo manierista de la capilla mayor, diseñado por Antonio Mohedano en 1610, o el retablo de la Virgen de la Esperanza, obra de 1693 del retablista antequerano Bernardo Simón de Pineda. Igualmente debe incluirse entre los bienes vinculados al monumento la importante colección de platería litúrgica, entre los que se encuentra la Custodia procesional del Corpus. Es asimismo muy importante la colección pictórica, con obras de los siglos XVI al XIX. Gran parte de su antiguo y riquísimo tesoro tanto de orfebrería y ornamentos como cantorales, se exponen en el Museo de la Ciudad, el resto permanece en el propio templo y se debe proteger como bienes vinculados.

La actual iglesia parroquial de San Pedro se comenzó a construir dentro del estilo renacentista en el año 1574, bajo la dirección del arquitecto Diego de Vergara. A partir de 1627 las obras fueron continuadas por el maestro arquitecto Pedro Díaz de Palacios, no concluyéndose el templo hasta el año 1731. El resultado de todo ello fue un magnífico edificio de proporciones catedralicias, desarrollando en su interior un salón parcialmente columnario, dentro de un lenguaje tardo-renacentista con elementos tan singulares como las bóvedas de crucería. Entre los elementos mas significativos del patrimonio mueble a proteger, como bienes vinculados al monumento, destacan el gran baldaquino de estilo manierista de la capilla mayor, inspirado en el que hiciera Siloé para la Catedral de Granada, construido en 1580 para la Real Colegiata de Santa María la Mayor, llegando a esta parroquia de San Pedro en el año 1829, aparece sobrepuesto de forma un tanto arbitraria delante del retablo de yeserías. En el capítulo escultórico hay que señalar al crucificado llamado Cristo de

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

las Penas y la Virgen del Consuelo, ambas del escultor antequerano Juan Bautista del Castillo (1581-1657), y una Inmaculada del siglo XVIII de escuela barroca genovesa. Como obras del máximo interés dentro de del apartado pictórico señalar los dos grandes lienzos del siglo XVII representando la “Exaltación de la Fe” y la “Exaltación de la orden franciscana”. La sacristía de planta rectangular, cubierta con bóveda de cañón, dividida en tres tramos por arcos fajones. En los medios puntos aparecen curiosas pinturas al temple con los cuatro Evangelistas y martirio de San Pedro, presenta interesantes piezas de uso sacristeril, mesa y aguamanil en caliza roja del Torcal y ropero con tallas en los cuarterones.

La protección de estos templos como monumentos declarados B.I.C. entre otras cosas evitará que el tratamiento de las restauraciones, traslado de enseres y bienes vinculados, incluso de sus entornos más inmediatos, contemplen una mirada de expertos consolidada, y evitar las intervenciones perjudiciales aunque se les supongan plenas de buena voluntad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía el inicio de expediente ante la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, incoación para su declaración como B.I.C. en la tipología jurídica de monumento, de los templos renacentistas de San Sebastián y San Pedro, así como sus bienes vinculados, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Segundo.- Comunicar al Obispado el acuerdo plenario de solicitud de incoación de expediente para su inscripción como Bien de Interés Cultural, para que pueda ejercer sus derechos y obligaciones en calidad de propietario.

Tercero.- Creación en el entorno del Museo de la Ciudad de Antequera de grupo de expertos multidisciplinar para establecer un calendario de presentación de bienes muebles e inmuebles, lugares de interés etnológico, industrial y patrimonial, así como zonas de servidumbre, para hacer de Antequera la ciudad que mejor protege su Patrimonio.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Antequera, a 25 de abril de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del acuerdo en tal sentido.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía el inicio de expediente ante la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, incoación para su declaración como B.I.C. en la tipología jurídica de monumento, de los templos renacentistas de San Sebastián y San Pedro, así como sus bienes vinculados, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

## 12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACTUACIÓN Y MEJORAS EN LA ZONA DEL SUR DEL TORCAL, ANEJO DE LA HIGUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo sobre Plan de Actuación y Mejoras en la zona Sur del Torcal, anejo de la Higuera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de Actuación y Mejoras en la zona Sur del Torcal, anejo de la Higuera

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Representantes del Partido Socialista han podido recorrer recientemente distintos enclaves del Sur del Torcal y edificios del anejo de La Higuera acompañados de una buena representación vecinal y el alcalde pedáneo de la zona, comprobando las numerosas deficiencias existentes y la falta de actuación evidente en determinadas cuestiones por parte del gobierno municipal.

En este sentido, se ha podido comprobar el mal estado que presenta el tramo de cuneta existente en pleno punto neurálgico del núcleo rural de La Higuera junto a la fábrica de quesos Sur del Torcal hasta el cruce de la barriada del Cerro, que ha quedado fuera de la última actuación de mejoras de cunetas.

No es entendible como el PP ha dejado este tramo de poco más de 70 metros sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

arreglar cuando es uno de los tramos más utilizados por los vecinos y vecinas a su paso para el supermercado de la zona, la parada de autobús, el propio centro de usos múltiples o el local social.

El Grupo Socialista hace propia la demanda de los vecinos y vecinas, solicitando que se actúe sin más demora en la mejora del tramo de cuneta como llevan pidiendo los vecinos y vecinas desde hace meses.

Otras de las deficiencias encontradas es el mal estado del local social donde los vecinos realizan actividades físicas o se imparten clases de idiomas. Un local social que cuenta con varias décadas a su espalda y que padece una falta de mantenimiento importante por parte del Ayuntamiento. Pero lo más preocupante es que dicho edificio público cuente aún con un tejado de fibrocemento y amianto, cuando por la antigüedad y estado del mismo es obligatoria su retirada ya que puede ser un peligro para la salud de los vecinos y vecinas. Su retirada debe realizarse urgentemente de forma adecuada, sustituyéndolo por uno nuevo empleando los materiales más adecuados.

De igual forma se debe actuar y reparar el mal estado de la carretera MA-4402 desde el cruce con la carretera A-343 hasta La Joya que presenta numerosos baches, grietas, corrimientos de tierras y zonas hundidas que hace cada vez más peligrosa la circulación,

al igual que la carretera de la Joya al Valle de Abdalají que recientemente ha recibido una actuación claramente insuficiente donde se ha bacheado algunos puntos. Otras de las demandas en mejora de seguridad vial que han expuesto los vecinos y vecinas son el reasfaltado, pintado de nuevos pasos de peatones y repintado de las líneas longitudinales de delimitación de carriles, que no se limite sólo al tramo donde se ha llevado a cabo la ampliación de cunetas, y señalización vertical adecuada en las carreteras del Sur del Torcal.

El abandono en mantenimiento y conservación es evidente en las carreteras o caminos de montaña del Sur del Torcal donde las nieblas son frecuentes. Los vecinos se exponen a mayor riesgo de accidente cuando circulan por la zona y de noche porque simplemente no cuentan con unas líneas bien pintadas o un firme asfaltado decentemente que les ayude a orientarse y hacer más segura la circulación.

La belleza de nuestros anejos del Sur del Torcal contrasta radicalmente con la falta de atención que sufren.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de un Plan de Actuación y Mejoras en la zona del Sur de Torcal que comtemple:

1.1 Actuación de mejora en la cuneta existente en pleno punto neurálgico del núcleo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

rural de La Higuera junto a la fábrica de quesos Sur del Torcal hasta el cruce de la barriada del Cerro, que ha quedado fuera de la última actuación de mejoras de cunetas, para convertirla en transitable.

1.2 Retirada urgente del tejado de fibrocemento y amianto del local social de La Higuera de forma adecuada como marca la norma, sustituyéndolo por uno nuevo empleando materiales no perjudiciales para la salud.

1.3 Actuación que mejore el mal estado de la carretera MA-4402 desde el cruce con la carretera A-343 hasta La Joya.

1.4 Actuación de reasfaltado y repintado de las líneas longitudinales de delimitación de carriles, que no se limite sólo al tramo donde se ha llevado a cabo la ampliación de cunetas, y señalización vertical adecuada en las carreteras del Sur del Torcal.

2. Dar conocimiento del contenido de estos acuerdos a los alcaldes y alcaldesas pedáneas de los anejos de La Joya, Los Nogales y La Higuera así como a la Asociación de Turismo Rural "Sur del Torcal".

Antequera a 28 de Abril de 2021

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre Plan de Actuación y Mejoras en la zona Sur del Torcal, anejo de la Higuera.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACTUACIÓN Y MEJORAS PARA LOS ANEJOS DE CAÑADA DE PAREJA Y CARTAOJAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sobre Plan de Actuación y mejoras para los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de Actuación y mejoras para los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente representantes socialistas han visitado junto a una representación vecinal los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal para ver las necesidades y atender las numerosas demandas y quejas de los vecinos que se sienten abandonados por el consistorio antequerano.

En el caso de Cañada de Pareja han podido comprobar el mal estado en el que se encuentra la calle principal del anejo, calle Antequera, así como calle Málaga y calle Fátima, las cuales presentan numerosas grietas, socavones y parches mal realizados, hecho que supone una incomodidad e inseguridad constante para viandantes y conductores. Es urgente y necesario que se ponga en marcha un buen plan de mejora que acabe con todas las deficiencias.

Asimismo, la falta de medidas de seguridad en la pista deportiva y en su vallado perimetral es evidente así como el mantenimiento de las zonas públicas es claramente insuficiente. Los anejos de Antequera deben tener un servicio de mantenimiento regular y no solo actuaciones puntuales y a todas luces insuficientes.

En el caso de Cartaojal las necesidades y deficiencias siguen aumentando por falta de interés y actuación del equipo de gobierno.

Nada se ha hecho para dotar a la zona de la guardería infantil de un acerado y vallado que mejore la seguridad de los niños y niñas así como de sus familiares. Nada se ha hecho para la cesión de un local aledaño a la pista deportiva al equipo de fútbol del pueblo tras el escrito presentado en el Ayuntamiento respaldado por centenares de firmas vecinales o tampoco se ha hecho ninguna gestión para el arreglo del techo del salón parroquial de la iglesia o para dotar de un camino saludable que una el pueblo con el cementerio, actuación demandada por los vecinos y vecinas que vendría a proporcionar seguridad al transitar para ir a visitar a los seres queridos, además de servir como nueva zona de esparcimiento y práctica deportiva.

Lo que sí se ha comprobado es como no se ha ejecutado al 100% la obra de remodelación del parque infantil de calle Peña de los Enamorados por falta de presupuesto, como se ha puesto los mismo elementos de juego que había anteriormente cuando el estado de algunos de ellos no es el más adecuado para la seguridad de los más pequeños o como se ha dejado fuera a Cartaojal, el mayor

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

anejo de Antequera, sin una sola obra PFEA para este año.

En 2021 se va a llevar a cabo varias obras de remodelación de vías públicas a través del Programa de Fomento del Empleo Agrario por un importe de 1.286.242 euros pero ninguna se contempla en los anejos de Antequera.

Se sigue abandonando a los vecinos y vecinas al no contemplar ninguna obra PFEA en los anejos para este año cuanto la población de los anejos de Antequera representa casi el 20% del total y la falta de actuaciones agravan las deficiencias que padecen.

Es evidente que la gestión del PP es muy mejorable. El PP actúa de forma desigual y sectorial según las zonas del municipio pero es evidente que los anejos junto a los barrios son las zonas más perjudicadas. Aunque los vecinos de estas zonas paguen igualmente sus impuestos, no reciben los mismos servicios y atenciones. El gobierno local debe mirar, escuchar y actuar en las poblaciones rurales del municipio de forma equilibrada porque también son Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de un Plan de Actuación y Mejoras en los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal que contemple:

1.1 Arreglo de calle Antequera, así como calle Málaga y calle Fátima del anejo de Cañada de Pareja.

1.2 Dotar de mayor seguridad a la pista deportiva en su vallado perimetral.

1.3 Dotar a la zona de la guardería infantil de Cartaojal de acerado y vallado que mejore la seguridad de los niños y niñas así como de sus familiares.

1.4 Cesión de un local aledaño a la pista deportiva al equipo de fútbol del pueblo tras el escrito presentado en el Ayuntamiento respaldado por centenares de firmas vecinales.

1.5 Realizar las gestiones oportunas conducentes al arreglo del techo del salón parroquial de la iglesia de Cartojal.

1.6 Dotar de un camino saludable que una el pueblo con el cementerio.

2. Dar conocimiento del contenido de estos acuerdos a las alcaldesas pedáneas de los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal.

Antequera a 28 de Abril de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre Plan de Actuación y mejoras para los anejos de Cañada de Pareja y Cartaojal.

**14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA PROPUESTA DE LA COORDINADORA ESTATAL DE PENSIONISTAS EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (COESPE).**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien expone la propuesta que presenta su Grupo sobre apoyo institucional del Ayuntamiento de Antequera apoyo a la propuesta de la Coordinadora Estatal de Pensionistas en Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE), y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA APOYO A LA PROPUESTA DE LA COORDINADORA ESTATAL DE PENSIONISTAS EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (COESPE)**

Desde nuestro Grupo Municipal estamos comprometidos en la defensa de un sistema Público de Pensiones que garantice pensiones dignas, así como el poder adquisitivo de las mismas. El papel de la sociedad civil en su defensa es esencial, pues como bien dicen las y los pensionistas: “Gobierne quien gobierne las pensiones se defienden”. La Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE), que agrupa a la inmensa mayoría de organizaciones de pensionistas españolas, ha presentado una propuesta para su debate en ayuntamientos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

parlamentos autonómicos de España, con el fin de recabar su apoyo para que se CLARIFIQUEN LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL y para defender la completa viabilidad del Sistema Público de Pensiones que han mantenido durante años las cotizaciones de trabajadores y empresarios. En tal sentido, COESPE quiere hacer llegar al conjunto de la población las siguientes consideraciones. Durante decenios, la

Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales -la conocida por todos como la “hucha de las pensiones”. Pero, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, pertenece a los trabajadores cotizantes. Existen documentos aportados y debatidos en distintas Comisiones del Parlamento que afirman que “si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros”. Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncia el Banco de España, la AIReF o la OCDE. El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoria oficial que determine el importe de esos saqueos y sean repuestos.

El Estado debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido soporte solido de millones de familias obreras. La Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 109, establece que para atender las pensiones, si faltan cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, en lugar de hacer estas aportaciones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, se han venido realizando préstamo, acumulándose durante años el pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social. Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que se perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descredito al sistema de reparto lo que hay es una mala praxis presupuestaria; que imputa de forma indebida por la vía de los gastos exenciones, como las cuotas patronales de los ERTE y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y que por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento de Antequera declara su apoyo a la Propuesta de la

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021	
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44	

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones -COESPE-en su iniciativa por el cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y el cese inmediato de las manipulaciones contables.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno de España a realizar una auditoría oficial de las cuentas generales de la Seguridad Social, que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.

TERCERO.-Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social, se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos, reformas que han supuesto un grave recorte de las pensiones.

CUARTO.-Instar al Gobierno de España a derogar las reformas laborales que no garantizan salarios dignos y por extensión pensiones dignas.

QUINTO.-Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a terminar con la brecha de genero fijando una pensión mínima de 1.084 €/mes, todas con el nivel de contributivas y que las de viudedad sean de igual cuantía cualquiera que sea el cónyuge fallecido.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de España a una reforma de las pensiones justa, solidaria y garantista de las pensiones pública. REFORMA DE LAS PENSIONES, JUSTA, SOLIDARIA Y GARANTISTA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS, volver a la edad legal de jubilación a los 65 años, NO a los 67 como está ahora con la reforma del 2011. Derogación definitiva del factor de sostenibilidad recogido en ambas reformas. Y que los años de cómputo para la cuantía de la pensión (base reguladora) sean los 15 mejores años de la vida laboral.

OCTAVO.- Este Ayuntamiento de Antequera manifiesta que las pensiones públicas son un derecho. Es un principio rector recogido en la Constitución, en la legislación de la Unión Europea e internacional y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo tanto, de obligado cumplimiento para el Estado social y democrático de derecho como el nuestro. No es caridad, es justicia.

NOVENO.- Dar traslado de la presente propuesta a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a excepción de VOX, así como al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Ministra de Trabajo y Economía Social y al Consejo de Ministros

En Antequera a 27 de Abril de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, quinto, sexto y octavo de la propuesta; por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero, cuarto y noveno de la propuesta; y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto séptimo de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre apoyo institucional del Ayuntamiento de Antequera apoyo a la propuesta de la Coordinadora Estatal de Pensionistas en Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE).

**15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MPAL.ADELANTE ANTEQUERA-IU DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYTO DE ANTEQUERA AL MINISTRO DEL INTERIOR FERNANDO GRANDE MARLASKA, LA DIR.<sup>a</sup> GRAL DE LA GUARDIA CIVIL MARÍA GÁMEZ, LA MTRA. DE INDUSTRIA REYES MAROTO, AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA C.A. MADRID POR UP PABLO IGLESIAS, A LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE MADRID POR PP ISABEL DÍAZ Y AL EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO ANTE LAS AMENAZAS SUFRIDAS DURANTE EL PASADO MES DE ABRIL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre apoyo institucional del Ayuntamiento de Antequera al Ministro del Interior Fernando Grande Marlaska, la Directora General de la Guardia Civil María Gámez, la Ministra de Industria Reyes Maroto, al candidato a la Presidencia de la Comunidad de Madrid por Unidas Podemos Pablo Iglesias, a la candidata a la Presidencia de Madrid por el Partido Popular Isabel Díaz y al expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero ante las amenazas sufridas durante el pasado mes de abril, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL MINISTRO DEL INTERIOR FERNANDO GRANDE MARLASKA, LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL MARIA GÁMEZ, LA MINISTRA DE INDUSTRIA REYES MAROTO, AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR UNIDAS PODEMOS PABLO IGLESIAS, A LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE MADRID POR EL PARTIDO POPULAR ISABEL DIAZ Y AL EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO ANTE LAS AMENAZAS SUFRIDAS DURANTE EL PASADO MES DE ABRIL**

El pasado mes de Abril, durante la campaña a las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid, se produjo una oleada de amenazas de muerte a representantes políticos de nuestro país . Éstas amenazas son un ataque directo a la democracia por quienes amparados en el anonimato y reforzados por el discurso del odio, se sienten en la legitimidad y con la impunidad de amenazar de muerte a quien no piense como ellos. Así, el Ministro del Interior, la Directora de la Guardia Civil, la Ministra de Industria, el expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, la candidata a la Presidencia de Madrid Isabel Diaz Ayuso y el candidato a la Presidencia de Madrid recibieron mediante correo ordinario amenazas de muerte. Los primeros en recibirlas fueron el Ministro del Interior, la Directora de la Guardia Civil y el candidato a la presidencia de Madrid. Este último recibió cuatro balas de Cetme con una nota que rezaba “ Tu mujer, tus padres y tu estáis sentenciados a la pena capital” .

Estas amenazas se producen fruto de la escalada de odio que está sufriendo el país como resultado de los mensajes de odio y los bulos emanados de diferentes grupos neofascistas que han conseguido inocular el virus del discurso del odio en la sociedad española. No es posible mostrar equidistancia ante estos ataques a la propia democracia. Es el momento de que los demócratas nos unamos ante quienes pretenden utilizar las instituciones como caja de resonancia de su discurso fascista. No; no podemos mostrar tolerancia ante discursos claramente intolerantes. El partido neofascista de VOX, está extendiendo su discurso en la sociedad española, en la sociedad, andaluza y en la propia sociedad antequerana. Sus mentiras sobre la emigración, sobre la violencia machista; su claro discurso homófobo y xenófobo, están calando como la lluvia fina en nuestra sociedad mediante continuas campañas en redes sociales y medios de comunicación, criminalizando al diferente ya sea inmigrante, mujer, comunista, socialista, homosexual o liberal y tachando continuamente al actual gobierno del este país como golpista y criminal.

VOX represente en nuestro país el nuevo fascismo que se extiende por Europa, al igual que la LEGA de Salvini en Italia o el FRENTE NACIONAL de Marine Le pen en Francia, un espacio político que cuestiona el orden democrático y de valores

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

heredados de la Ilustración y la Revolución francesa. Desde comunistas a conservadores, el resto de partidos del espectro político nos hemos vistos obligados a redefinir nuestros programas y estrategias para hacer frente al desafío que plantean a la democracia. Este nuevo fascismo en nuestro país representado por VOX, comparte una serie de valores y actitudes: nacionalismo exacerbado, nativismo, xenofobia (la cuestión migratoria es su tema estrella) o negacionismo de la subordinación efectiva de la mujer en la sociedad. del cambio climático o incluso de la grave pandemia que estamos atravesando como humanidad.

Las amenazas sufridas por representante políticos el pasado mes de Abril, sin la condena explícita, suponen el último paso que equipara la ultraderecha populista autoritaria con el fascismo clásico.

No cabe en este punto medias tintas, estamos en un punto de inflexión ante el avance definitivo del fascismo en nuestro país. La propia candidata de VOX a la Comunidad de Madrid en un debate con el resto de candidatos, en la cadena SER el pasado 23 de Abril fue incapaz de condenar explícitamente estas amenazas y llegó a proferir incluso al candidato de UNIDAS PODEMOS, Pablo Iglesias, que abandonó el debate ante la negativa de la Sra. Monasterio de condenar explícitamente las amenazas recibidas “... eso, eso márchate, márchate de España que es lo que tienes que hacer ...” Jamás en la historia reciente de nuestra democracia ningún representante político de ninguna formación política había expulsado de nuestro país a ningún representante de otra formación política por sus ideas.

En el camino y esa escalada de la violencia fascista en este país, han quedado sin condena pública e institucional el caso del exmilitar que disparó con fuego real contra fotos de miembros del Gobierno y el chat de militares retirados en el que se hablaba de fusilar a 26 millones de españoles.

Es el momento de decir basta, es el momento de dejar claro desde las instituciones que no hay espacio para quienes están dispuestos a no condenar explícitamente las amenazas de muerte directas a representantes políticos, sean del signo que sean. Que este es un gran país, construido sobre la espalda de muchas personas que han dado lo mejor de ellos y ellas para que hoy tengamos un país en el que nadie debe sentir miedo por defender sus ideas. Es por ello que hoy más que nunca, es necesario que desde todas las instituciones se lance un mensaje claro y nítido ante el avance del discurso fascista de VOX, la España fascista no tiene cabida en nuestra sociedad ni en nuestras instituciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

Primero. – El Ayuntamiento de Antequera en Pleno condena explícitamente las amenazas sufridas por el MINISTRO DEL INTERIOR FERNANDO GRANDE MARLASKA, LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL MARIA GÁMEZ, LA MINISTRA DE INDUSTRIA REYES MAROTO, AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR UNIDAS PODEMOS PABLO IGLESIAS, A LA

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE MADRID POR EL PARTIDO POPULAR ISABEL DIAZ Y AL EXPRESIDENTE DEL GOBIERNO JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO y les brinda su apoyo y solidaridad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera insta a todos los Grupo Políticos con representación en el Parlamento Andaluz y en el Congreso de los Diputados a rebajar el tono del discurso y a recuperar la senda del dialogo y el entendimiento como forma de ejercer el cargo público para el que fueron elegidos por el pueblo español y el pueblo andaluz.

Tercero.- Dar traslado de la presente propuesta a todos los Grupo Políticos con representación en el Parlamento Andaluz y en el Congreso de los Diputados

En Antequera a 27 de Abril de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre apoyo institucional del Ayuntamiento de Antequera al Ministro del Interior Fernando Grande Marlaska, la Directora General de la Guardia Civil María Gámez, la Ministra de Industria Reyes Maroto, al candidato a la Presidencia de la Comunidad de Madrid por Unidas Podemos Pablo Iglesias, a la candidata a la Presidencia de Madrid por el Partido Popular Isabel Díaz y al expresidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero ante las amenazas sufridas durante el pasado mes de abril.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la inmediata puesta en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

marcha de políticas activas de empleo en Andalucía, especialmente frente al paro juvenil, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

El mes de marzo no fue mucho más alentador, la cifra global de parados y paradas en nuestra comunidad descendió hasta los 985.179 andaluces y andaluzas en paro, apenas un descenso de 16.925 personas, un descenso del todo insuficiente que aboca a muchos andaluces y andaluzas al borde del precipicio.

En nuestra ciudad los datos no son mucho mas alentadores, mientras en febrero nos situábamos en los 4.374 antequeranos y antequeranas sin empleo, el mes de marzo arrojaba un raquítico descenso de 39 personas.

Si analizamos los datos con serenidad, su desglose es mucho mas preocupante aun, la tasa de desempleo en menores de 44 años se sitúa en el alarmante 55,67 %, más alta que la media provincial, andaluza y nacional. Así la media provincial para menores de 45 años se sitúa en el 43,13%, la media andaluza en el 44,13% y la media nacional en el 50,87 %

( Según los últimos datos publicados por SEPE mes de marzo 2021)

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, economía, empleo y hacienda, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadoras en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente  
PROPUESTA

Primero. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

- A) La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT- EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.
- B) La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.
- C) La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas menores de 45 años con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.
- D) Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.
- E) Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.
- F) La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.
- G) Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 45.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
- H) Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.
- I) Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

inspección laboral. Ç

- J) Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.

Segundo. - Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

Tercero. - Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

En Antequera a 27 de Abril de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del apartado H del punto primero, y de los puntos segundo y tercero de la propuesta; y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera, ninguna abstención y por doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los restantes puntos de la propuesta; acuerda a rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la inmediata puesta en marcha de políticas activas de empleo en Andalucía, especialmente frente al paro juvenil.

**17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA, CONCRETAMENTE AL SERVICIO DE**

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA LA MODIFICACIÓN DE UNIDADES AUTORIZADAS EN EL CEIP INFANTE DON FERNANDO DE ANTEQUERA PARA INFANTIL 3 AÑOS CON LA CREACIÓN DE UNA SEGUNDA UNIDAD.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a la Dirección Territorial de Educación de Málaga, concretamente al Servicio de Planificación y Escolarización de la Dirección Territorial de Educación en Málaga, la modificación de unidades autorizadas en el CEIP Infante don Fernando de Antequera para infantil 3 años con la creación de una segunda unidad, el cual había sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, a petición del Grupo proponente ha quedado retirado del orden del día.

**18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y APOYO A LOS CELÍACOS ANTEQUERANOS Y SUS FAMILIAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para promover el bienestar social y apoyo a los celíacos antequeranos y sus familias, y cuyo texto es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y APOYO A LOS CELÍACOS ANTEQUERANOS Y SUS FAMILIAS**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Llevar una dieta sin gluten sale caro. Según el informe de precios correspondientes a 2021 de la Asociación de Celíacos y Sensibles al Gluten, si llenamos nuestra cesta de la compra con estos productos, esto requiere un gasto extraordinario que puede suponer un sobrecoste de 889,20 euros anuales. Esta cantidad ha bajado respecto al año pasado, cuando ascendía a 902,40 euros.

La Asociación señala que, en base a una dieta de 2.000 kilocalorías, una persona celíaca tiene un sobrecoste de unos 74,10 euros al mes. Y explica que la reducción del gasto respecto al año anterior no se debe a una bajada en el precio de los productos específicos sin gluten, sino a la subida generalizada de la cesta de la compra.

Pese al coste, los celíacos no reciben ningún tipo de bonificación ni subvención de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ninguna de las administraciones, que pudiera ayudarles a hacer frente a los gastos referidos.

Solo algunos organismos públicos o privados dan a sus trabajadores una pequeña ayuda económica. En cambio, en la mayor parte de países de la Unión Europea (UE) si se contemplan estas ayudas.

No es la única reivindicación por parte de asociaciones y personas celiacas. Diversos informes, señalan que el 80 % de los productos manufacturados pueden contener gluten. Además, recuerda que los considerados como básicos (pan, harina, galletas o pastas) tienen que ser sustituidos por otros especiales de venta en otros establecimientos como herbolarios, farmacias o tiendas especializadas. Todos, con un precio más elevado.

Para los celíacos o personas con sensibilidad, el régimen estricto no es una opción. La ingesta de pequeñas cantidades de una manera continuada, aunque el paciente no presente síntomas, puede causar trastornos importantes y no deseables.

Según los datos que hemos obtenido desde Ciudadanos Antequera, y gracias a las asociaciones de celíacos existentes, alrededor de 400 antequeranos tienen una intolerancia permanente al gluten de trigo, cebada, escanda, kamut, avena, triticale y el centeno, es decir, sufren celiaquía. Además, en un año tradicional de turismo, nos pueden llegar a visitar entre 800 y 1000 turistas con esta patología.

La celiaquía, o enfermedad celiaca, es una enfermedad autoinmune, es decir, producida por el propio sistema inmune del paciente que consiste en una intolerancia permanente a las proteínas del gluten. El sistema inmune es el encargado de protegernos de las infecciones y para ello usa los anticuerpos.

En el caso del paciente celiaco, es cuando ingiere gluten, las células del sistema inmune reaccionan de forma anómala produciendo anticuerpos contra la mucosa del intestino, resultado un daño en la misma, que se denomina enteropatía.

La ingesta de gluten en el paciente celíaco genera una atrofia de las mismas, generando en muchas ocasiones un problema nutricional y sintomatológico de la función digestiva. En las vellosidades intestinales también se encuentra el enzima que digiere el azúcar de la leche, denominado lactosa, de forma que es muy frecuente en el paciente celíaco, que se asocia una intolerancia a la lactosa igualmente, la cual se resolverá en unas semanas tras la eliminación del gluten de la dieta.

El tratamiento único para la celiaquía es la exclusión del gluten de la dieta. Al retirar dicha sustancia, cesa el daño al intestino y mejoran consecuentemente los síntomas y los riesgos antes descritos, lo cual no es fácil, y especialmente cuando en países como el nuestro, es el trigo el cereal más consumido y utilizado.

A parte del problema que supone para la salud, la celiaquía, comporta un grave perjuicio económico para las personas que sufren esta enfermedad, ya que hay una diferencia abismal entre los precios de los alimentos normales y los que son sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

gluten.

Entre otras cuestiones, todo lo anterior implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día de los pacientes, familiares y amigos, adquieren una especial complejidad, y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ellos, es tan sencillo como una cosa tan cotidiana como “un desayuno en una cafetería”, o “un simple cumpleaños de un niño”. Estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares y amigos, y de igual forma por las diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan. Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a la mejora del bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad, solidaridad ya que es el objetivo de la presente moción.

Debemos pues, iniciar este camino, en el cual promover y llamar a la sensibilización sobre la enfermedad. Así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que puedan suceder en el día a día. Sin duda, debe ser esa la razón por la cual, otros Ayuntamientos de España, se encuentran ya trabajando en ello, y se han comprometido a impulsar una red de establecimientos que ofrezcan menús sin gluten, otros como Málaga, Fuengirola, Valladolid, Rubí, Granada, Reus, etc.

Mientras estas medidas no se materialicen, consideramos que, como institución, debemos estar más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento no puede hacer caso omiso de la desigualdad en los precios de los productos con y sin gluten. Es por ello por lo que este Ayuntamiento de Antequera, tiene que dar un paso adelante en apoyo a las personas y aplicar medidas a nivel local para ayudar a este colectivo a mejorar su calidad de vida en la localidad.

#### ACUERDOS

1. Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Antequera a los enfermos celíacos, a sus familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.
2. Instar al Gobierno de España a introducir deducciones fiscales en la declaración del IRPF, o cualquier otro tipo de ayuda para el colectivo de personas con EC. Que tienen en el consumo de productos sin gluten, el único tratamiento posible para la enfermedad celiaca.
3. Impulsar un registro municipal, para cuantificar el número exacto de personas celiacas empadronadas en nuestra localidad.
4. Establecer la Red ‘Antequera Sin Gluten’. Para ello, se creará un logo distintivo, que permita identificar los establecimientos que ofertan dentro de su carta de servicios, menús o alimentos sin gluten. De este modo, se ayudará a garantizar la seguridad alimentaria a todos los antequeranos celíacos, y las personas que

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

visitan nuestro municipio.

- 4.1. El Ayuntamiento de Antequera llevará a cabo cursos específicos de formación para todo tipo de establecimientos de restauración y alimentación, que quieran adherirse a esta Red.
  - 4.2. Además de estos cursos y actividades formativas, se asesorará a los establecimientos para favorecer y facilitar que vayan incorporando en sus cartas de servicios, la posibilidad de menús sin gluten adaptados para celíacos.
  - 4.3. Promover un convenio de colaboración con FACE (Federación de Asociaciones de Celíacos de España) y ACEMA (Asociación de Celíacos de Málaga), para la consecución de dichos objetivos y proyectos
5. Estudiar la puesta en marcha de una línea de ayuda municipal en concurrencia competitiva. Dirigida a las familias y personas celiacas empadronadas en Antequera, que consiga minimizar el sobre coste que sufren a la hora de realizar sus compras alimenticias.
  6. Llevar a cabo un acto conmemorativo y reivindicativo el 27 de mayo de cada año, con motivo del Día Nacional de las Personas Celiacas. Con el objetivo de aumentar la concienciación y situación de dichas personas y sus familias.
  7. Todos los eventos futuros organizados por parte del Ayuntamiento, en los que se incluyan algún tipo de alimentos, se dará la posibilidad a las personas que así lo comuniquen, de incluir un menú u opciones adaptadas a sus alergias o intolerancias alimenticias.
  8. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la FACE (Federación Española de Celíacos), a ACEMA (Asociación de Celíacos de Málaga), la ACIA (Asociación de Comercio e Industria de Antequera), la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera, y a todos los establecimientos hosteleros y de alimentación de Antequera.

Antequera a 27 de abril de 2021  
Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien solicita que se añada a la Junta de Andalucía en el punto segundo de la propuesta presentada.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, se acepta dicha petición, quedando, en consecuencia, modificado el citado punto segundo de la propuesta, y cuyo texto modificado sería el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a introducir deducciones fiscales en la declaración del IRPF, o cualquier otro tipo de ayuda para el colectivo de personas con EC. Que tienen en el consumo de productos sin gluten, el único tratamiento posible para la enfermedad celiaca.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, no obstante, posteriormente el Grupo Municipal Popular ha resuelto prestar aprobación a los puntos primero, segundo (con la inclusión de la Junta de Andalucía) y sexto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vista la petición del Grupo Municipal Socialista, aceptada por el proponente, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, vista no obstante, la nueva posición del Grupo Municipal Popular respecto a prestar aprobación a los puntos primero, segundo (con la inclusión de la Junta de Andalucía) y sexto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y sexto de la propuesta; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los restantes puntos de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a los puntos primero, segundo y sexto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.
- 2º. Rechazar los restantes puntos de la citada propuesta.

### **19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS QUE RECUERDEN HECHOS HISTÓRICOS OCURRIDOS EN LAS CALLES DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de placas conmemorativas que recuerden hechos históricos ocurridos en las calles de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS QUE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## RECUERDEN HECHOS HISTÓRICOS OCURRIDOS EN LAS CALLES DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los antequeranos y los visitantes de nuestra ciudad disfrutamos de un auténtico privilegio cada vez que recorremos las calles y plazas de Antequera. Podríamos afirmar, tomándonos la libertad de parafrasear a nuestro ilustre paisano José Antonio Muñoz Rojas que “venimos de gentes que durante siglos han nacido en la ciudad, han respirado su aire, han levantado a espaldas de estos cerros sus moradas, han cultivado sus tierras... No quisiéramos que ningún rincón de ella, ningún testimonio de su pequeña grande historia nos fuera ajeno. Andar sus calles o asomarnos a su vega es encontrarnos a nosotros mismos, no solo al niño que fuimos, sino a tantas gentes como han proyectado aquí sus vidas, a tantos lugares como nos han conformado en quienes somos”.

Recuperar y mostrar públicamente algunos de esos testimonios de la “pequeña grande historia” de Antequera de la que hablaba nuestro poeta, es el objeto de esta moción que presentamos desde Ciudadanos Antequera.

Cientos de momentos y acontecimientos históricos se han ido produciendo a lo largo de la historia de nuestra ciudad. Hechos significativos que, en numerosas ocasiones, han marcado el devenir de nuestra sociedad y del día a día de nuestro municipio. Multitud de acontecimientos sucedidos en diferentes esquinas, calles, plazas por las que cada día decenas de antequeranos o turistas pasean.

Pero ¿son los antequeranos conscientes de los lugares donde ocurrieron tantos momentos históricos? Por supuesto que habrá muchos que sí, pero creemos que, desde nuestro Ayuntamiento, se deben de impulsar las actuaciones necesarias para que todos los vecinos de nuestra localidad, y los turistas que vengan a disfrutar de nuestros tesoros puedan conocer estos momentos.

Siguiendo el ejemplo de ciudades como Murcia, Pozuelo de Alarcón, Málaga, Madrid, etc. desde Ciudadanos Antequera queremos se lleve a cabo una promoción bajo el nombre ‘Antequera a través de la Historia’, donde, a través de placas conmemorativas, se puedan recordar algunos de los hechos más singulares e históricos que nuestras calles han vivido.

Asimismo, también apostamos por la creación y habilitación de un espacio virtual (‘microsite’) donde cualquier antequerano o turista pueda conocer la ubicación de las placas, más información sobre los personajes y enclaves elegidos, así como establecer una ruta para poder conocerlas todas.

Gracias a ello, mejoraremos el conocimiento y comprensión de la ciudad. Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

es cultura por sí misma, y a través de esta iniciativa seguiremos mejorando y poniendo en valor nuestra identidad única. Igualmente, otro de los propósitos de esta medida es recordar y recuperar para las generaciones venideras, de una manera fácil y accesible, aquellos sucesos que han marcado el devenir de Antequera. Gracias a este recurso, todo el mundo podrá saber que Antequera es, y ha sido, una ciudad de artistas, escritores, poetas, hechos históricos y momentos significativos, entre otras muchas cosas.

Para la selección de los acontecimientos históricos concretos, elaboración de los respectivos textos y, en su caso, diseño de las placas, desde Ciudadanos apostamos que sea coordinado y dirigido por parte del Archivo Histórico Municipal y/o del Cronista de la Ciudad. Pensamos que son los organismos que deben decidir el mecanismo concreto, y también saber a las personas e instituciones que se considere competentes en la materia para colaborar y participar en esta iniciativa. Al respecto, creemos que se debería dar un especial protagonismo a la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, estamento fundamental y trascendental en nuestra ciudad.

Para finalizar, desde Ciudadanos Antequera optamos por la instalación de dichas placas en diferentes fases. La primera de ellas contaría aproximadamente con unas quince placas. A continuación, y de manera progresiva y gradual se irían ubicando otras nuevas siguiendo las recomendaciones de los expertos.

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera procederá a la instalación de una serie de placas conmemorativas en diversos puntos de la ciudad. En ellas se hará breve relato de acontecimientos de especial relevancia que haya vivido nuestra ciudad o que, de algún modo, hayan marcado su devenir histórico.
2. Creación de un espacio web que recoja toda la información sobre dichas placas. Y que además amplíe los datos sobre los personajes y hechos que se describen en ellas, posibles rutas turísticas para descubrirlas, elementos de participación ciudadana para sugerencias y nuevas propuestas, etc.
3. Una vez instaladas las placas conmemorativas, se estudiará la posibilidad de poner en marcha un programa de visitas y pequeñas representaciones y recreaciones de los hechos relatados, de cara a su disfrute por parte de los vecinos y turistas. Sirviendo de este modo como un reclamo turístico más para nuestra ciudad.

Antequera a 27 de abril de 2021  
Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la correspondiente Comisión Informativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de placas conmemorativas que recuerden hechos históricos ocurridos en las calles de Antequera.

## **20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL IMPULSO DE UN PLAN MUNICIPAL DE RELEVO GENERACIONAL Y SUCESIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de un plan municipal de relevo generacional y sucesión de trabajadores autónomos en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

### **“MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE UN PLAN MUNICIPAL DE RELEVO GENERACIONAL Y SUCESIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN ANTEQUERA**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esas pequeñas tiendas de toda la vida: mercerías, alimentación, panaderías, pescaderías etc. han sido y son el sustento de muchos de los vecinos de nuestro municipio. Muchas veces, estos establecimientos cercanos son los únicos accesibles para personas con escasa movilidad o que no disponen de vehículo para desplazarse y que viven en los barrios y pedanías de Antequera. Estos autónomos antequeranos constituyen uno de los principales motores de creación de riqueza y empleo de nuestra ciudad.

Los emprendedores se enfrentan a diario a obstáculos, solo por tener una doble condición de partida, ser trabajadores y empresarios a la vez. Cuando su esfuerzo durante años llega a su fin por jubilación, por cese de la actividad o por otras razones no ha de ser un proceso que represente una pérdida sino un motivo para dar paso a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

otros valientes que quieran jugar un papel fundamental en la economía de Antequera.

España se pierden 50.000 negocios cada año por falta de sucesión empresarial. No es infrecuente tener noticias de negocios que cierran, no por motivos económicos, sino como consecuencia de decisiones de la familia propietaria, que no está dispuesta a mantener el local abierto, cuando no por el simple hecho de que no existe la posibilidad de sucesión. Por otra parte, las trabas burocráticas y las cargas impositivas que existen en el proceso de transmisión de negocios en muchas ocasiones también suponen un freno a la continuidad empresarial.

A la probable pérdida extraeconómica (algunos de los negocios que se pierden están considerados como tradicionales e incluso emblemáticos), se añaden todas aquellas pérdidas derivadas de la desaparición de un negocio, un modelo de negocio o una marca ya consolidada. Un negocio es más que su patrimonio: la cartera de clientes y la relación con estos, la eficiencia, la organización, el prestigio y la reputación o la experiencia son activos inmateriales, que no se pueden identificar de forma aislada, que aportan valor y que, por tanto, permiten obtener beneficios mayores a la rentabilidad normal del mercado.

Un negocio ya existente y establecido puede suponer una ventaja a la hora de competir, a la vez que puede incrementar la eficacia de las ventas y permite contar con una cuota en un mercado disputado. A la hora de apostar por un proyecto, lanzar un producto o encontrar clientes, la existencia de una empresa ya consolidada y con buen posicionamiento permite reducir los costes de marketing y centrar el esfuerzo empresarial en mejoras de producto o de servicio.

En el marco del entorno empresarial, una empresa establecida permite contar con clientes ya fidelizados, que poseen más información. Los contactos y la relación con proveedores y distribuidores son otras dos piezas clave de este entorno empresarial que generan valor para la empresa, y también se benefician de la existencia de un negocio ya establecido. Por último, en el caso de los empleados, una mayor identificación con la empresa les permite integrarse en una cultura interna fuerte, que les proporciona mayor confianza y sensación de pertenencia, además de que permite al empresario mantener el capital humano específico incorporado a los trabajadores.

Probablemente, la mayor ventaja sea el incremento del valor de la empresa: la solidez es un gran activo en momentos de crisis. Una empresa consolidada es resistente ante momentos difíciles como cambios en los gustos de los consumidores, además de ofrecer la ventaja de convertirse en una barrera frente a la competencia.

A este respecto, resulta preciso desarrollar medidas que permitan facilitar la transmisión de negocios en funcionamiento y evitar, dentro de lo posible, el decaimiento de un negocio sin sucesión empresarial. A tal efecto pueden adoptarse medidas administrativas y fiscales cuya eficacia viene avalada por las asociaciones más representativas del trabajo autónomo y que de hecho ya han sido aplicadas de manera satisfactoria por algunos otros ayuntamientos tales como Barcelona, Córdoba, Santander, Granada, etc. al igual que en otras Comunidades Autónomas.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Antequera impulsará una base de datos que, siguiendo la Ley de Protección de Datos, y de manera voluntaria, para que se puedan inscribir todos aquellos negocios sin sucesión empresarial. Posteriormente, y a través del Área de Comercio de este Ayuntamiento se creará y mantendrá una apartado web dentro de la página 'Antequera Empleo', donde se facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.
2. El Ayuntamiento de Antequera habilitará recursos materiales humanos para que los propietarios de negocios inscritos en dicha base de datos puedan acceder a orientación y tutorización del proceso de transmisión.
3. Estudiar la creación de una línea de ayudas y subvenciones municipales, de importe a definir, dirigida a la cobertura de los gastos para la modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos inmobiliarios, costes de tramitación del traspaso, etc. de la que se podrán beneficiar los nuevos emprendedores que se acojan a los procesos de transmisión de negocios sin sucesión empresarial.

Antequera a 25 de abril de 2021  
Fdo.: José Manuel García Puche

Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por la razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable del Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para el impulso de un plan municipal de relevo generacional y sucesión de trabajadores autónomos en Antequera.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días trece de abril de dos mil veintiuno y diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 002083 al 2021 003077; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de abril de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de mayo de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de mayo de dos mil veintiuno.

## 22. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A REPAROS, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISION DE FUNCION INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2020.

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de abril de 2021 sobre las Resoluciones adoptadas por el señor Alcalde-Presidente contrarias a los Reparos, así como el Resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos, y los expedientes de omisión de Función Interventora, efectuados durante el ejercicio 2020, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI); y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020 SEGÚN ART.213 DEL RDL 2/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL TRLRHL.**

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el Informe Resumen de fecha 30 de abril de 2021 de los resultados del Control Interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) de fecha 30 de abril de 2021 en aplicación de lo dispuesto en el 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), que establece que el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al primer trimestre del año 2021, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre el Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, el menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a deducir mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administración Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

	Pagos		Pendientes de pago		PMP	PMP Global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe	Entidad	
Ayuntamiento	16,83	3.425.948,16	46,55	634.069,63	21,47	21,36
Promoción y Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fundación Mun. Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Patronato Deportivo Mun	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SPERAC, S.A.	5,29	23.699,80	6,00	5.397,91	5,50	
		<b>3.449.647,96</b>		<b>639.467,54</b>		

### III. URGENCIAS, EN SU CASO

#### 27. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000005.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000005, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-155, pendientes de aprobar, por importe total de 539.533,79 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 25/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2021-155, pendientes de aprobar, por importe total de 539.533,79 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Levantar el reparo de Intervención número 25/2021.

2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000005, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia			
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	142,99 €	34.995,31 €	35.138,30 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	416,24 €	23.626,78 €	24.043,02 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	17.338,85 €	7.149,12 €	24.487,97 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	4.842,45 €	373.778,99 €	378.621,44 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal			
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	89,11 €	47.025,67 €	47.114,78 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	580,40 €	15.141,41 €	15.721,81 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	1.132,05 €		1.132,05 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	442,32 €	10.268,77 €	10.711,09 €

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2.540,33 €	23,00 €	2.563,33 €
Sin área asignada			
<b>Total</b>	<b>27.524,74 €</b>	<b>512.009,05 €</b>	<b>539.533,79 €</b>

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-155, por importe total de 539.533,79 €.

**28. - DE URGENCIA.- APLICACIÓN PARCIAL CON DESTINO A LA CUENTA 413 DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto por urgencia fuera del orden del día, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Intervención Municipal, relativa a aplicación parcial con destino a la cuenta 413 del remanente de tesorería para gastos generales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2020 y modificación Presupuesto Ayuntamiento, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que debido a la suspensión de las reglas fiscales se deja sin efecto el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF, para el ejercicio de 2020 y 2021. Y se permite utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin la limitación de su comparación con el superávit presupuestario, aplicando lo contenido en los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990 a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Considerando que según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio cuando *la Modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual" en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.*

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000020, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada actualizado.
- Documento contable de retención de crédito para bajas, por importe de 189.360,70 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de resolución emitido por la TAG del Servicio de Intervención."

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO000020, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2021-03-934-1200000	TESORERIA - FUNCIONARIO - S.B. A1	8.036,00
2021-03-934-1210000	TESORERIA - FUNCIONARIO - C.D	5.355,00
2021-03-934-1210100	TESORERIA - FUNCIONARIO - C.E.	6.920,00
2021-03-934-1500000	TESORERIA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	1.950,00
2021-03-934-1600000	TESORERIA - SEGURIDAD SOCIAL	7.580,00
2021- 04-221-1600800	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	618,38
TOTAL		30.459,38
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-01-912-2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	333,86
2021- 02-9200-2200000	MATERIAL OFICINA ADMON. GENERAL	17.191,84
2021- 02-9330-2270000	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y SAN JUAN DE DIOS	11.005,62
2021- 03-931-2270800	G.SERV.RECAUDAC.A FAVOR DE LA ENTIDAD REAL.OTR EMP	3.502,43
2021- 05-9203-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS CPD	1.629,76



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021- 06-15320-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS VIAS PUBLICAS	379,01
2021- 06-15321-2100000	MANTEN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ANEJOS	625,33
2021- 06-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	1.626,95
2021- 06-9330-2270601	ESTUDIOS Y PROYECTOS EDIFICIOS MUNICIPALES	9.390,49
2021- 09-130-2210000	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y TRAFICO	791,63
2021- 09-171-2210000	ENERGIA ELECTRICA BOMBEO JARDINES E INSTAL. PARQUES Y JARDINES	2.334,18
2021- 09-23100-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES	1.163,88
2021- 09-24100-2210000	ENERGIA ELECTRICA PROMOCION EMPLEO	821,81
2021- 09-323-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDUCACION	9.213,38
2021- 09-330-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS CULTURA	49,04
2021- 09-3361-2210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO MONUMENTAL	443,60
2021- 09-33704-2210000	ENERGIA ELECTRICA JUVENTUD	275,53
2021- 09-3380-2210000	ENERGIA ELECTRICA FERIAS, VERBENAS ACTIVIDADES CULTURALES	67,96
2021- 09-3421-2210200	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.822,75
2021- 09-3429-2210000	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.163,96
2021- 09-491-2130000	MANTENIMIENTO TDT	18.322,83
2021- 09-9200-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS NO SINGULARIZADOS	3.310,88
2021- 09-924-2210000	ENERGIA ELECTRICA ASOCIACIONES DE VECINOS	732,70
2021- 09-9330-2130000	EDIFICIOS- MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES T�C.Y UTILLAJE	8.110,61
2021- 12-3380-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	1.794,00
2021- 12-9200-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ANEJOS	2.826,09
2021- 13-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	82.201,95
2021- 13-410-2269900	GASTOS DIVERSOS HUERTOS MAYORES / SOCIALES	136,20
2021- 14-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	41.252,13
2021- 18-130-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	5.751,18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el c digo 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretar a General de Administraci n Digital,O=Secretar a de Estado de Funci n P blica,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021- 18-133-2279900	SERVICIO GRUA	1.633,50
2021- 18-135-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE PROTECCION CIVIL	2.247,52
2021-18-135-2270600	SERVICIOS DE AMBULANCIA	5.000,00
2021- 19-3363-2269900	PATRIMONIO MUNDIAL, OTROS GASTOS DIVERSOS	3.636,05
2021- 19-432-2279900	SERVICIOS PROFESIONALES TURISMO	6.280,80
2021- 19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS COMERCIO	304,65
2021- 20-4312-2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD MERCADOS	2.884,19
2021- 21-24100-2270000	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS PROMOCION Y EMPLEO	62,22
2021- 22-330-2270000	G.TRABAJ.LIMPIEZA Y ASEO CULTURA	1.876,49
2021- 22-33301-2120000	MANTENIMIENTO CINE TORCAL	152,96
2021- 22-33401-2260900	ACTIVIDADES FLAMENCO	1.996,05
2021- 23-33810-2269900	CABALGATA REYES	905,07
2021- 23-33811-2269900	BELEN MUNICIPAL	330,00
2021- 26-3321-2020000	ARRENDAMIENTO LOCAL BIBLIOTECA	2.736,64
2021- 27-3361-2100000	PATRIMONIO MANTEN. INFRAESTRUCT.Y BIENES NATURALES	1.991,30
2021- 27-3362-2270000	LIMPIEZA Y ASEO RESTAURACION	483,36
2021- 28-33300-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MUSEO	3.462,94
2021- 29-164-2240000	PRIMAS DE SEGUROS CEMENTERIO	718,15
2021- 30-340-2270000	LIMPIEZA Y ASEO DEPORTES	10.270,12
2021- 30-3412-2279900	SERVICIOS ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	903,00
2021- 30-3425-2130001	MANTENIMIENTO PISTAS DEPORTIVAS BARRIOS	5.440,16
2021- 31-171-2270000	LIMPIEZA Y ASEO PARQUES Y JARDINES	554,92
2021- 34-3322-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ARCHIVO HISTORICO	835,43
2021-07-151-2279900	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	28.000,00
2021-06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CAMINOS	15.000,00
2021-31-171-2100000	REP. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	50.000,00
2021-28-33409-2269900	NAJERA JAZZ	11.000,00
TOTAL		392.977,10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2021-03-011-310000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	1.912,57
TOTAL		1.912,57
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-13-23100-4800004	SUBV.NOMINATIVA ASOC.RESURGIR PROYECTO HOMBRE AYUDA ALQUILER NUEVA SEDE	3.000,00
2021-13-23100-4800300	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COMUNITARIOS	15.000,00
TOTAL		18.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2021-18-135-6260000	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO P.CIVIL/AGRUPACION VOLUNTARIOS	184,68
2021-09-165-6090001	NUEVAS INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	18.000,00
2021-06-33301-6190000	REHABILITACION CINE TORCAL	500.000,00
TOTAL		518.184,68
CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2021-03-011-9130000	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	72.952,40
TOTAL		72.952,40
TOTAL SUPLEMENTOS		1.034.486,13
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-25-33704-2269905	PROGRAMA ANTEQUERA JOVEN	2.637,80
2021-30-3421-2270601	PISCINA CUBIERTA -ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.146,20
2021-15-3110019-221990	PROTECCION SALUBRIDAD PUBLICA COVID-19- SUMINISTROS	655,00
TOTAL		9.439,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2021-06-15320-6290000	MOBILIARIO URBANO	1.270,50
2021-09-130-6230000	CÁMARAS DE VIGILANCIA POLIGONO	7.741,10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021- 09-432-6090800	INSTALACIONES RECURRENTE PROYECTO SMART CITY	16.903,44
2021- 15-3110019- 623000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALC. TECNICAS COVID-19	235.351,05
2021-18-135-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	13.465,00
TOTAL		274.731,09
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		284.170,09
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.318.656,2 2

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020, nuevos ingresos y bajas de crédito, en los siguientes términos:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2021-06-15320- 1200300	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1	6.000,00
2021-06-15320- 1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00
2021-07-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	1.400,00
2021-09-165-1200100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. A2	2.600,00
2021-09-165-1210000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.D.	2.000,00
2021-09-165-1210100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.E.	2.500,00
2021-09-165-1300000	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00
2021-09-165-1300200	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	3.000,00
2021-09-165-1500000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	2.000,00
2021-09-165-1510000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	3.000,00
2021-09-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
2021-12-15321- 1300000	VIAS PUBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00
2021-12-15321- 1300200	VIAS PUBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. COMPL	2.000,00
2021-12-15321- 1500200	VIAS PUBLICAS ANEJOS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	1.500,00
2021-12-15321- 1600000	VIAS PUBLICAS ANEJOS - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021-18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	1.100,00
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	10.900,00
2021-18-130-1200600	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	2.900,00
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D	7.900,00
2021-18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E	10.679,00
2021-18-130-1210300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - OTROS COMP	1.000,00
2021-18-130-1300000	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	1.000,00
2021-18-130-1300200	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.000,00
2021-18-130-1500000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	3.000,00
2021-18-130-1500200	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	1.000,00
2021-18-130-1520000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - SEXENIOS	1.000,00
2021-18-130-1600000	SEGURIDAD Y TRAFICO - SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
2021-29-164-1300000	CEMENTERIO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	3.000,00
2021-29-164-1300200	CEMENTERIO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	3.000,00
2021-29-164-1530002	CEMENTERIO - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.821,00
2021-29-164-1600000	CEMENTERIO - SEGURIDAD SOCIAL	1.200,00
2021-31-171-1200400	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. C2	1.500,00
2021-31-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	3.300,00
2021-13-23107-1600000	ATENCION TEMPRANA - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
2021-30-3429-1300200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	4.800,00
2021-30-340-1200000	DEPORTES - FUNCIONARIO - S.B. A1	13.300,00
2021-30-340-1210000	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.D.	8.300,00
2021-30-340-1210100	DEPORTES - FUNCIONARIO - C.E,	10.500,00
2021-30-340-1500000	DEPORTES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	3.100,00
2021-30-340-1600000	DEPORTES - SEGURIDAD SOCIAL	14.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2021-19-432-1200400	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - S.B. C2	1.530,00
2021-19-432-1210000	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - C.D	940,00
2021-19-432-1210100	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - C.E	880,00
2021-19-432-1300200	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. COMPL	1.150,00
2021-19-432-1600000	TURISMO Y COMERCIO - SEGURIDAD SOCIAL	2.500,00
2021-03-932-1200300	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. C1	11.000,00
2021-03-932-1600000	GESTION TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	3.540,70
2021-04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	1.300,00
2021-33-925-1300000	ATENCION AL VECINO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	3.500,00
2021-33-925-1300200	ATENCION AL VECINO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.520,00
2021-33-925-1600000	ATENCION AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00
TOTAL		189.360,70
INGRESOS		
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2021-06-76105	SUBV. REHABILITACION CINE TORCAL	500.000,00
TOTAL		500.000,00
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
2021-03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	629.295,52
TOTAL		629.295,52
TOTAL INGRESOS		1.129.295,52
TOTAL BAJAS + INGRESOS		1.318.656,22

2º. Aprobar la modificación de la Relación Valorada de Personal Funcionario, baja plaza TAG Área de Deportes y Alta plaza TAG Área Tesorería.

3º. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 4º. Aplicar de forma inmediata la modificación aprobada y exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**29. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA RPT NÚM. 48, INSPECTOR POLICÍA LOCAL; NÚM. 49, SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL; NÚM. 50, OFICIAL POLICÍA LOCAL Y NÚM. 54, AGENTE POLICÍA LOCAL.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a modificación de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT) número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local y número 54, Agente Policía Local, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia emitida por el Sr. Tte. Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 19/05/2021, en la que entiende necesario y adecuado al servicio público la incoación de expediente de oficio para la modificación de los puestos de la RPT núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54, Agente Policía Local, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 13/12/2005, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria acordó la aprobación de los acuerdos de la comisión para la valoración de puestos de trabajo y de anexos de reconocimiento de antigüedad y de valoración económica, que incluía la aprobación del “Informe de Valoración y Catalogación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antequera” elaborado por la consultora “Rodríguez Viñals, S.L.”.

La aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Excmo. Ayuntamiento se acordó por acuerdo de Pleno, en fecha 16/12/2013, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. Consta Memoria de necesidad de modificación de los puestos de la VPT núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54, Agente Policía Local, presentada en fecha 29/04/2021, con Registro de Entrada núm. 2021 8434, por la Sección Sindical de Antequera de la Unión de Policía Local y Bombero (UPLB), Central Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Sindicato Independiente de Policía (SIPAN), al entender que “... la valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento realizada en el año 2005 se sustentó en una enumeración de tareas poco claras y responsabilidades no definidas, que concluyó con una valoración de algunos puestos que no se ajustaba a criterios objetivos, reales y consensuados, lo que conllevó que, para paliar esa deficiente valoración, se incluyeran en la nómina de los funcionarios de la Policía Local unos complementos retributivos variables denominados Turnos Especiales y Turnos Ordinarios, en lugar de haber quedado compensados a través de una retribución estable que valore adecuadamente dichas circunstancias en el complemento específico, siendo improcedente esta forma de retribución mediante estos conceptos retributivos”. Solicitan, por tanto, una modificación objetiva de los puestos de trabajo de la RPT núm. 48, 49, 50 y 54 que valore el aumento de los servicios que se prestan por los funcionarios que desempeñan estos puestos, teniendo en cuenta el contexto actual (Declaración de Municipio Turístico a la ciudad de Antequera, Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial de la UNESCO, implantación del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, etc.) y una justa valoración del desempeño de la jornada laboral a turnos.

TERCERO. Consta en esta Unidad propuesta para adopción de acuerdo por Pleno, correspondiente al expediente núm. 2021 RRHHGE000070, relativo a la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8 del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
 Fecha: 07/06/2021  
 Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CUARTO. Consta certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 18/05/2021, de "modificación de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, con los votos a favor de U.F.A., C.C.O.O, U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO. Dispone el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En el aspecto retributivo, el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), señala en el apartado primero que "las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública". Añadiendo en su apartado segundo que "las retribuciones complementarias se atenderán asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado". Finaliza su apartado tercero considerando que "las Corporaciones locales reflejarán en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública"

TERCERO. En antecedentes se ha referido que en fecha 13/12/2005, el Pleno de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo de valoración de los puestos de trabajo y, en fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

16/12/2013, se aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo que contempla, entre otros componentes, el complemento específico. Este complemento fue establecido conforme a los criterios recogidos en el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Aprobada en fecha 13/12/2005 la valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se siguió incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales unos complementos retributivos variables denominados "turnos ordinarios" y "turnos especiales" que no responden a la ponderación resultante en aplicación de la valoración de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

CUARTO. La modificación de la RPT propuesta para informe contempla una revisión de los puestos de trabajo núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

En la Memoria que consta en el expediente se especifica en qué medida es necesaria esta modificación que afecta a una parte concreta de la plantilla, que le es de aplicación la nueva valoración de estos puestos de trabajo, provocada por una variación objetiva de las funciones de dichos puestos, que ha requerido una valoración individualizada de los mismos, acreditada en los documentos de precalificación que se han incorporado en el expediente, mediante la utilización de los criterios que obedecen al sistema de puntos por factor del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

La aplicación de esta valoración queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la propuesta, correspondiente al expediente núm. 2021 RRHHGE000070 de esta Unidad, relativa a la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8 del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

QUINTO.- Respecto de los incrementos retributivos de los funcionarios de la Administración local, se refieren el artículo 21.1 del TREBEP que considera que "no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la LPGE para el personal", el artículo 154 del RDL 781/1986, de 18 de abril, que establece lo siguiente:

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“1. La Ley de presupuestos generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales....Cuando tales límites hagan referencia la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantilla que puedan efectuarse, de acuerdo con el artículo 126.2 de esta ley”; y el artículo 90.1 de la LBRL cuando establece que: “las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE), establece un límite respecto de los incrementos de los gastos de personal al servicio del sector público.

En concreto, su artículo 18.dos recoge que en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La excepción que permite superar dicho límite, viene prevista en el apartado Siete del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según el cual: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Esta previsión permite que si concurre, de manera singular y excepcional, una o varias de las tres circunstancias expuestas (contenido del puesto de trabajo, número de efectivos o grado de consecución de objetivos), pueda superarse dicho límite de incremento retributivo.

En lo que respecta a la modificación de la RPT objeto de este Informe, su aplicación no supone incremento global que exceda de los límites del artículo 18.dos que recoge la LPGE para el año 2021. El importe del incremento del complemento específico a aplicar como consecuencia de esta nueva valoración coincide con el importe que se viene incluyendo en los Presupuestos de este Ayuntamiento y que se vienen abonando desde el año 2005 a determinados/as empleados/as municipales como complementos retributivos variables, denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”.

Por tanto, no se hace necesario encontrar acomodo de esta modificación de la RPT en la excepción plasmada en el apartado siete del artículo 18 de la LPGE al respetar los límites de incremento retributivo contemplado en el apartado dos del artículo 18 de la LPGE.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SEXTO.- No existen límites máximos al importe individualizado de los complementos específicos, pero sí existe un límite global a la cuantía presupuestaria a destinar al complemento específico de los funcionarios de la Corporación.

Los límites porcentuales en materia de complementos específicos en el ámbito local se recogen en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

La propuesta de modificación de la RPT que se informa no supera el límite porcentual en materia de complemento específico que recoge el Real Decreto 861/1986.

SÉPTIMO.- Dado que la valoración de puestos de trabajo que finalmente resulte aprobada ha tenido en cuenta todas y cada una de las características y peculiaridades de cada puesto de trabajo, asignándoseles así el complemento específico que responde a la valoración resultante, debe tenerse en cuenta que todos y cada uno de los conceptos retributivos que pudieran venir percibiéndose quedarán sin efecto, por lo que no se aplicarán los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, ni los complementos de productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de esta propuesta y que contradicen la modificación de la Relación de Puestos de trabajo que se informa.

OCTAVO. La modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, cabe destacar que los trámites de obligado cumplimiento para que la Relación de Puestos de Trabajo se ajuste a la legalidad son:

A. Por la Unidad Funcional correspondiente deberá redactarse la memoria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

B. En base a dicha información y a los informes que considere oportunos, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

C. Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, conforme se deduce del artículo 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

D. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por Intervención y por el Jefe del Servicio o de Personal.

E. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

F. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe informa favorablemente, condicionado a la aprobación por el Pleno de la propuesta, correspondiente al expediente núm. 2021 RRHHGE000070 de esta Unidad, relativa a la modificación de la tabla de puntuación de los factores de Penosidad en el nivel H7 y Jornada en el nivel J8 del manual de valoración de los puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT y eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de los puestos de trabajo de la RPT núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, en el sentido que se indica:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código: 48  
Denominación: INSPECTOR POLICIA LOCAL  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: A2  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: S  
Provisión: L.D.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Cursos de mando  
Méritos: Habilidades directivas  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Flexible  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Inspector  
Nivel: 26  
Específico: 2200 puntos

Responsabilidades Generales: Dirigir, programar y controlar los servicios del área de Seguridad y el mantenimiento del orden público, responsabilizándose de la eficacia y eficiencia de los recursos personales y materiales de la Unidad.

Tareas :

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Dirigir, organizar y coordinar los servicios diarios: seguridad ciudadana, tráfico, vigilancia, sanciones, Escuela Municipal de Policía, parque infantil de tráfico...
- Instruir los expedientes de sanciones de tráfico.
- Supervisar, sobre el terreno, las tareas del personal y prestar el asesoramiento preciso.
- Confeccionar el calendario laboral de la Unidad.
- Organizar cursos de formación para el personal.
- Recibir, analizar e informar los partes, informes, diligencias...de los subordinados.
- Despachar con el Concejal Delegado para informar y recibir directrices.
- Velar por la seguridad de edificios e instalaciones municipales.
- Acudir a las urgencias y emergencias en el horario en que se produzcan,
- Emitir los informes y propuestas que se precisen y se le soliciten.
- Actualizar el Plan de Emergencia Municipal en colaboración con Protección Civil.
- Dar cuenta a las autoridades judiciales de los hechos delictivos.
- Atender a los vecinos y recoger sus denuncias.
- Controlar la uniformidad, presencia y horario del personal de la Unidad.
- Mantener la disciplina y velar por el cumplimiento de las sanciones.
- Vigilar y denunciar actividades ilícitas.
- Supervisar y ordenar la vigilancia y dirección del tráfico en el Municipio, instruir accidentes y auxiliar a las víctimas.
- Inspeccionar los servicios que lo requieran por su importancia o trascendencia.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito de detenidos a disposición judicial.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito municipal de vehículos.
- Dirigir y coordinar el centro de gestión y control de tráfico: taller de confección y reparación de señales, diseño, estructura y planificación.
- Codirigir el albergue de transeúntes.
- Dirigir, controlar y supervisar el parque zosanitario.
- Dirigir la sección de multas, y actuar como instructor de los expedientes.
- Establecer directrices de seguridad y vigilancia en zonas del Municipio que lo requieran por su conflictividad y realizar diligencias de prevención.
- Controlar e informar ingresos y gastos de la Unidad.
- Tramitar la adquisición del material necesario para la prestación del servicio de policía.
- Revisar armas de los subordinados.
- Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, bandos, reglamentos y acuerdos municipales.
- Asistir a las autoridades judiciales o administrativas en desahucios, precintos...
- Informar las licencias de tenencia de animales peligrosos.
- Representar al Ayuntamiento en los foros y órganos que se precise.
- Colaborar con otras Fuerzas de Seguridad, protección civil, bomberos...
- Velar por la seguridad de las Autoridades.
- Colaborar e intermediar en conflictos vecinales.
- Confeccionar la Memoria Anual y el Borrador de Presupuesto de la Unidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Realizar aquellas funciones de dirección de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de dirección de los servicios para el seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

Código: 49  
Denominación: SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: A2  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: S  
Provisión: C.E.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Méritos: Gestión y mando de recursos  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Continua Diurna  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Subinspector  
Nivel: 24  
Específico: 2050 puntos

Responsabilidades Generales: Organizar y supervisar las tareas y el personal adscrito a los distintos turnos de la Policía Local.

Tareas :

- Supervisar los partes de novedades.
- Distribuir el personal en los distintos turnos.
- Distribuir las tareas de los Oficiales.
- Controlar y supervisar los trabajos efectuados por sus subordinados.
- Prestar atención directa a los ciudadanos en sus quejas y solicitudes no resueltas por el servicio ordinario.
- Actualizar el estadillo de servicio, efectuando las variaciones que procedan.
- Preparar propuestas de realización de controles de velocidad, ruidos, documentación de vehículos.
- Organizar y dirigir prácticas de tiro para el colectivo de la Policía Local, efectuando solicitud y custodia de la munición necesaria.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Supervisar la vigilancia del territorio conforme a los programas de trabajo establecidos y de la coordinación entre las zonas policiales.
- Realizar los informes que se le requieren sobre borradores de ordenanzas y actividades-conductas a regular.
- Instrucción de expedientes sancionadores relativos a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y ordenanzas municipales.
- Control directo y seguimiento de la ejecución de los expedientes abiertos con motivo de residuos sólidos urbanos (vehículos abandonados).
- Realizar aquellas funciones de coordinación de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de coordinación de los servicios para el seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

Código: 50  
Denominación: OFICIAL POLICÍA LOCAL  
Plazas: 8  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: C1  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: NS  
Provisión: C.G.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Méritos: Coche patrulla, grúa municipal, alcoholímetro...  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Turnos M/T/N  
Horario: 8:00 - 15:00; 15:00-22-00; 22:00-08:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Oficial Policía  
Nivel: 20  
Específico: 1975 puntos

Responsabilidades Generales: Supervisar las tareas del personal a su cargo.  
Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tareas :

- Transmitir las instrucciones de la Jefatura a sus subordinados y ordenar, optimizar y supervisar sus tareas.
- Instruir atestados por accidentes de tráfico dentro del casco urbano, por alcoholemia, falta de seguro.....
- Coordinar todos los servicios extraordinarios: Feria, Semana Santa, eventos deportivos y culturales, cortes de calle....
- Informar y prestar asesoramiento a los Agentes de servicio en sus intervenciones y dudas.
- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización....
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos.....
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario....de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias.....
- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial.
- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias
- Atender e informar al público: denuncias, quejas.....
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial.
- Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.
- Realizar simulacros.
- Realizar labores de recogida de animales.
- Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
- Colaborar con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con Protección Civil.
- Custodiar el armero.
- Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida....
- Repartir notificaciones.
- Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: vehículos, armas, defensa, comunicaciones.....
- Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
- Realización de las prácticas de tiro periódicas y obligatorias, como Instructor, para los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Antequera.
- Colaboración y control de los servicios diarios de los distintos grupos operativos, en lo que se refiere al tráfico, seguridad ciudadana y relaciones con el ciudadano en general, con conocimiento de la Jefatura.
- Colaboración en la instrucción de expedientes sancionadores y por abandono de vehículos.
- Asesoramiento en materia de intervención a todos los grupos operativos de la Jefatura.
- Realización de los informes que la Jefatura determine.
- Participación en funciones de coordinación en los servicios de gravedad que surjan durante los diferentes turnos de trabajo, siempre con conocimiento de la Jefatura.
- Elaboración de los dispositivos de servicios en la programación anual en la ciudad de Antequera y participación en la ejecución de los mismos cuando se vea necesaria. .
- Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

Código: 54  
Denominación: AGENTE POLICIA LOCAL  
Plazas: 56  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: C1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Especialidad:	Las propias de la clase policía
Singularizado:	NS
Provisión:	C.G.
Requisitos:	Curso básico de Policía. Carné BTP y A2.
Méritos:	Ofimática básica. Inglés
Movilidad:	Si
C.Europea:	No
Jornada:	Turno M/T/N
Horario:	8:00 - 15:00; 15:00-22-00; 22:00-08:00
Dedic.:	Exclusiva
Pto.-tipo asim:	Agente Policía
Nivel:	18
Específico:	1800 puntos

Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes

Tareas :

- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización....
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos.....
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario....de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias.....



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial....
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias
- Atender e informar al público: denuncias, quejas.....
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.
- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial..
- Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.
- Realizar simulacros.
- Realizar labores de recogida de animales.
- Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
- Colaborar con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con Protección Civil.
- Custodiar el armero.
- Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida....
- Repartir notificaciones.
- Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: vehículos, armas, defensa, comunicaciones...
- Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
- Realizar la función de responsable de grupo en ausencia del Oficial.
- Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

SEGUNDO. Dejar sin efecto cualquier concepto de naturaleza económica que retribuya las características, jornada, condiciones de trabajo, dedicación u otro concepto análogo de los distintos puestos de trabajo, así como cualesquiera otros acuerdos, pacto o instrumentos de análoga naturaleza que contradigan lo establecido en la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.

CUARTO. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (RPT) número 48, Inspector Policía Local; número 49, Subinspector Policía Local; número 50, Oficial Policía Local y número 54, Agente Policía Local, en el sentido que se indica:

Código: 48  
Denominación: INSPECTOR POLICIA LOCAL  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: A2  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: S  
Provisión: L.D.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Cursos de mando  
Méritos: Habilidades directivas  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Flexible  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Inspector  
Nivel: 26  
Específico: 2200 puntos

Responsabilidades Generales: Dirigir, programar y controlar los servicios del área de Seguridad y el mantenimiento del orden público, responsabilizándose de la eficacia y eficiencia de los recursos personales y materiales de la Unidad.

Tareas:

- Dirigir, organizar y coordinar los servicios diarios: seguridad ciudadana, tráfico, vigilancia, sanciones, Escuela Municipal de Policía, parque infantil de tráfico...
- Instruir los expedientes de sanciones de tráfico.
- Supervisar, sobre el terreno, las tareas del personal y prestar el asesoramiento preciso.
- Confeccionar el calendario laboral de la Unidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Organizar cursos de formación para el personal.
- Recibir, analizar e informar los partes, informes, diligencias...de los subordinados.
- Despachar con el Concejal Delegado para informar y recibir directrices.
- Velar por la seguridad de edificios e instalaciones municipales.
- Acudir a las urgencias y emergencias en el horario en que se produzcan,
- Emitir los informes y propuestas que se precisen y se le soliciten.
- Actualizar el Plan de Emergencia Municipal en colaboración con Protección Civil.
- Dar cuenta a las autoridades judiciales de los hechos delictivos.
- Atender a los vecinos y recoger sus denuncias.
- Controlar la uniformidad, presencia y horario del personal de la Unidad.
- Mantener la disciplina y velar por el cumplimiento de las sanciones.
- Vigilar y denunciar actividades ilícitas.
- Supervisar y ordenar la vigilancia y dirección del tráfico en el Municipio, instruir accidentes y auxiliar a las víctimas.
- Inspeccionar los servicios que lo requieran por su importancia o trascendencia.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito de detenidos a disposición judicial.
- Dirigir, controlar y supervisar el depósito municipal de vehículos.
- Dirigir y coordinar el centro de gestión y control de tráfico: taller de confección y reparación de señales, diseño, estructura y planificación.
- Codirigir el albergue de transeúntes.
- Dirigir, controlar y supervisar el parque zoonosanitario.
- Dirigir la sección de multas, y actuar como instructor de los expedientes.
- Establecer directrices de seguridad y vigilancia en zonas del Municipio que lo requieran por su conflictividad y realizar diligencias de prevención.
- Controlar e informar ingresos y gastos de la Unidad.
- Tramitar la adquisición del material necesario para la prestación del servicio de policía.
- Revisar armas de los subordinados.
- Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, bandos, reglamentos y acuerdos municipales.
- Asistir a las autoridades judiciales o administrativas en desahucios, precintos...
- Informar las licencias de tenencia de animales peligrosos.
- Representar al Ayuntamiento en los foros y órganos que se precise.
- Colaborar con otras Fuerzas de Seguridad, protección civil, bomberos...
- Velar por la seguridad de las Autoridades.
- Colaborar e intermediar en conflictos vecinales.
- Confeccionar la Memoria Anual y el Borrador de Presupuesto de la Unidad.
- Realizar aquellas funciones de dirección de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de dirección de los servicios para el seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Código: 49  
Denominación: SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL  
Plazas: 1  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: A2  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: S  
Provisión: C.E.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Méritos: Gestión y mando de recursos  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Continua Diurna  
Horario: 8:00 - 15:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Subinspector  
Nivel: 24  
Específico: 2050 puntos

Responsabilidades Generales: Organizar y supervisar las tareas y el personal adscrito a los distintos turnos de la Policía Local.

Tareas:

- Supervisar los partes de novedades.
- Distribuir el personal en los distintos turnos.
- Distribuir las tareas de los Oficiales.
- Controlar y supervisar los trabajos efectuados por sus subordinados.
- Prestar atención directa a los ciudadanos en sus quejas y solicitudes no resueltas por el servicio ordinario.
- Actualizar el estadillo de servicio, efectuando las variaciones que procedan.
- Preparar propuestas de realización de controles de velocidad, ruidos, documentación de vehículos.
- Organizar y dirigir prácticas de tiro para el colectivo de la Policía Local, efectuando solicitud y custodia de la munición necesaria.
- Supervisar la vigilancia del territorio conforme a los programas de trabajo establecidos y de la coordinación entre las zonas policiales.
- Realizar los informes que se le requieren sobre borradores de ordenanzas y actividades-conductas a regular.
- Instrucción de expedientes sancionadores relativos a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y ordenanzas municipales.

- Control directo y seguimiento de la ejecución de los expedientes abiertos con motivo de residuos sólidos urbanos (vehículos abandonados).
- Realizar aquellas funciones de coordinación de los servicios que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de coordinación de los servicios para el seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

Código: 50  
Denominación: OFICIAL POLICÍA LOCAL  
Plazas: 8  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: C1  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: NS  
Provisión: C.G.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2. Ofimática básica.  
Méritos: Coche patrulla, grúa municipal, alcoholímetro...  
Movilidad: No  
C.Europea: No  
Jornada: Turnos M/T/N  
Horario: 8:00 - 15:00; 15:00-22-00; 22:00-08:00  
Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Oficial Policía  
Nivel: 20  
Específico: 1975 puntos

Responsabilidades Generales: Supervisar las tareas del personal a su cargo.  
Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes.

Tareas:

- Transmitir las instrucciones de la Jefatura a sus subordinados y ordenar, optimizar y supervisar sus tareas.
- Instruir atestados por accidentes de tráfico dentro del casco urbano, por alcoholemia, falta de seguro.....



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Coordinar todos los servicios extraordinarios: Feria, Semana Santa, eventos deportivos y culturales, cortes de calle....
- Informar y prestar asesoramiento a los Agentes de servicio en sus intervenciones y dudas.
- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización....
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos.....
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario....de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias.....
- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial.
- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias
- Atender e informar al público: denuncias, quejas.....
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.
- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial.
- Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.
- Realizar simulacros.
- Realizar labores de recogida de animales.
- Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
- Colaborar con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con Protección Civil.
- Custodiar el armero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida....
- Repartir notificaciones.
- Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: vehículos, armas, defensa, comunicaciones.....
- Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
- Realización de las prácticas de tiro periódicas y obligatorias, como Instructor, para los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Antequera.
- Colaboración y control de los servicios diarios de los distintos grupos operativos, en lo que se refiere al tráfico, seguridad ciudadana y relaciones con el ciudadano en general, con conocimiento de la Jefatura.
- Colaboración en la instrucción de expedientes sancionadores y por abandono de vehículos.
- Asesoramiento en materia de intervención a todos los grupos operativos de la Jefatura.
- Realización de los informes que la Jefatura determine.
- Participación en funciones de coordinación en los servicios de gravedad que surjan durante los diferentes turnos de trabajo, siempre con conocimiento de la Jefatura.
- Elaboración de los dispositivos de servicios en la programación anual en la ciudad de Antequera y participación en la ejecución de los mismos cuando se vea necesaria.
- Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
- Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

Código: 54  
Denominación: AGENTE POLICIA LOCAL  
Plazas: 56  
Rel. Lab.: F  
Escala: ADMÓN ESPECIAL  
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES  
Clase: POLICÍA LOCAL  
Grupo: C1  
Especialidad: Las propias de la clase policía  
Singularizado: NS  
Provisión: C.G.  
Requisitos: Curso básico de Policía. Carné BTP y A2.  
Méritos: Ofimática básica. Inglés  
Movilidad: Si  
C.Europea: No  
Jornada: Turno M/T/N  
Horario: 8:00 - 15:00; 15:00-22-00; 22:00-08:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dedic.: Exclusiva  
Pto.-tipo asim: Agente Policía  
Nivel: 18  
Específico: 1800 puntos

Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento del orden público y garantía del ejercicio de derechos, así como realizar aquellas actividades que por su condición de agente de la autoridad le atribuyan las disposiciones vigentes

Tareas:

- Patrullar, conducir vehículos municipales (motocicletas, coches, furgonetas...) y realizar labores policiales por todo el territorio municipal.
- Vigilar y proteger edificios públicos y autoridades.
- Vigilar y controlar el tráfico: atestados, denuncias, notificaciones, ordenar retirada, dirigir la circulación, realizar controles de documentación y alcoholemia, control de motocicletas, revisar señalización....
- Colocar vallas, cerrar vías y despejar vehículos por la celebración de actos oficiales, festivos o culturales.
- Participar en la vigilancia en eventos electorales.
- Realizar tareas de vigilancia y control de establecimientos públicos: cumplimiento de horarios, comprobación de licencias, aforos, venta de alcohol a menores, control de ruidos.....
- Realizar labores de vigilancia y patrulla de las zonas más frecuentadas.
- Vigilar el mercadillo semanal y comprobar los puestos.
- Realizar diligencias a prevención de la comisión de hechos delictivos.
- Control y vigilancia de órdenes de alejamiento procedentes de la autoridad judicial.
- Custodia y traslado de personas con enfermedades psiquiátricas, a requerimiento de las autoridades sanitarias.
- Realizar vigilancias de control de drogas, menores, daños a mobiliario....de paisano.
- Custodiar detenidos y depósito y proceder a su puesta a disposición judicial.
- Vigilar el albergue de transeúntes.
- Realizar atestados, oficios, informes judiciales o administrativos, levantamiento de actas, denuncias.....
- Participar en precintos judiciales, lanzamientos, levantamiento de cadáveres por requerimiento judicial....
- Realizar labores de control, vigilancia y denuncia en materia medioambiental.
- Operar la central telefónica de emergencias
- Atender e informar al público: denuncias, quejas.....
- Interceder en la resolución de conflictos privados.
- Practicar primeros auxilios.
- Ordenar el enganche y arrastre de grúa.
- Cobrar denuncias de tráfico y arrastre de grúa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Realizar identificaciones, cacheos y detenciones por la presunta comisión de actos delictivos y proceder a la puesta a disposición judicial..
  - Asistir a juicios en calidad de denunciante y de testigo.
  - Realizar simulacros.
  - Realizar labores de recogida de animales.
  - Recibir y llevar el depósito de objetos perdidos.
  - Colaborar con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con Protección Civil.
  - Custodiar el armero.
  - Expedir certificados de convivencia, residencia, fe de vida....
  - Repartir notificaciones.
  - Velar por la buena conservación y limpieza de su uniforme y del material asignado: vehículos, armas, defensa, comunicaciones...
  - Realizar prácticas de tiro con arma de fuego.
  - Realizar la función de responsable de grupo en ausencia del Oficial.
  - Realizar aquellas funciones de vigilancia que derivan de la declaración de Antequera como municipio turístico.
  - Realizar las funciones de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género del Sistema VioGén de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
  - Y todas aquellas tareas que la legislación atribuye a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.
- 2º. Dejar sin efecto cualquier concepto de naturaleza económica que retribuya las características, jornada, condiciones de trabajo, dedicación u otro concepto análogo de los distintos puestos de trabajo, así como cualesquiera otros acuerdos, pacto o instrumentos de análoga naturaleza que contradigan lo establecido en la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.
- 4º. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica.

**30. - DE URGENCIA.- PROPUESTA REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS PARA ESTUDIAR LA REPERCUSIÓN QUE SUPONDRÍA LA ADHESIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la solicitud de condiciones técnicas y económico-financieras para estudiar la repercusión que supondría la adhesión al Consorcio de Transportes del Área de Málaga, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

“Visto que el pasado 22 de Marzo de 2021 se procede por parte del Consorcio de transportes a remitir al Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente documentación: Estatutos vigentes del Consorcio.

Visto la normativa aplicable en esta materia: Reglamento (CE) nº1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transportes de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos nº 1191/69 y CEE nº 1107/10 del Consejo; Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. (BOE 31); Ley 25/2009 de 22 de diciembre por la que se modifica la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, LOTT; Real Decreto 1387/2011, 14 de octubre por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, ROTT; Orden FOM 3398/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOE nº 8 de 9 de enero de 2003); Decreto 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2003); Orden FOM/207/2009 de 26 de enero, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo. (BOE 10 de febrero); Orden FOM/2180/2008 de 22 de julio, por la que se establece una cláusula de actualización automática de precios de los transportes públicos de viajeros por carretera. (BOE nº 25); Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. (BOE 04 de diciembre); Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Viajeros (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 1999); Decreto 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera; Orden FOM/2069/2011, por la que se revisan las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera; Orden FOM 3398/2002, de 20 de diciembre, por el que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera (BOJA Nº 8 de 9 de enero de 2003); Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. (BOE número 272, de 9 de noviembre de 2017); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 2/2003 de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía, modificado por el Decreto Ley 6/2010, de 23

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de noviembre de medidas complementarias del Decreto Ley 5/2010 de 27 de julio por el que se aprueba medidas urgentes en materias de reordenación sector público; Ley 3/1985, de 22 de Mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera de Andalucía; Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; Orden de 4 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. (BOJA 141, de 20/07/2011); Decreto 151/2007, de 22 de mayo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 115, de 12 de Junio); Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE nº 68, de 20 de marzo); Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre de 2007); Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (BOJA nº 122, de 23 de junio); Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos; Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto que el ámbito metropolitano del Área de Málaga, definido en el artículo 12 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, está integrado por los municipios de Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almogía, Álora, Benalmádena, Cártama, Casabermeja, Colmenar, Fuengirola, Málaga, Mijas, Pizarra, Rincón de la Victoria, Antequera y Totalán.

Visto que el art 7º.2 de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, se indica que podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Visto que a día de hoy, a pesar de lo anterior, Antequera no está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Visto que constituye una necesidad para la movilidad urbana e interurbana del municipio de Antequera la integración en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, teniendo en cuenta las ventajas para los usuarios y para el municipio en el caso de que se culmine la integración en el Consorcio son considerables, tanto por la disminución del coste del transporte interurbano, como por la intermodalidad del transporte (autobús, tren de cercanías, Metro de Málaga). E igualmente, para los

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

usuarios del transporte público supondría una mayor facilidad en la adquisición y uso de los títulos de transporte o de viaje (tarjeta monedero).

Visto el informe técnico con Código de Validación: APZCXGZ643N2APRJ6QAJARNH2 del Director Técnico del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Málaga dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Visto todo lo anterior, se entiende conveniente solicitar estudio técnico y económico financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Antequera al Consorcio de Transportes (artículo 7, punto 3), para posteriormente recibidas proceder al estudio de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 57 LRBL y art. 29.1 RCISPL) y aprobación, si procede, por el órgano colegiado pertinente, en este caso el Pleno por mayoría simple, de la incorporación como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano.

Por lo que, se propone a aprobación al Pleno:

1.- En base a los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, solicitar estudio técnico y económico financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Antequera al Consorcio de Transportes, para poder posteriormente este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, estudiar y aprobar en sesión plenaria la incorporación y sus condiciones como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano.

2.- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano.”

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. En base a los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, solicitar estudio técnico y económico financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Antequera al Consorcio de Transportes, para poder posteriormente este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, estudiar y aprobar en sesión plenaria la incorporación y sus condiciones como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano.

**31. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA LATERAL INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, DELIMITADA POR LAS CALLES DE SAN JUAN Y ERA DE SAN JUAN.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para el nombramiento de la plaza lateral interior de la Iglesia de San Juan Bautista, delimitada por las calles Fuente de San Juan y Era de San Juan, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA LATERAL INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, DELIMITADA POR LAS CALLE FUENTE DE SAN JUAN Y ERA DE SAN JUAN.**

Visto por esta Alcaldía, que la imagen del Señor de la Salud y de las Aguas, es un símbolo de cohesión por encima de ideologías, o cualquier otro factor de división, habiendo quedado ello demostrado a lo largo de generaciones de antequeranos y en cuantas vicisitudes y avatares históricos se ha visto inmersa nuestra ciudad, siendo refrendado con su nombramiento como “Patrón de Antequera” en el año 2.004.

Comprendiendo la imagen del Señor de la Salud y de las Aguas, como la representación más simbólica y de más hondo fervor de la fe en Cristo del pueblo de Antequera, como es constatable por las multitudinarias expresiones que los antequeranos hacen en todos los actos de carácter público, pero también, en el permanente culto que de forma privada se manifiesta en la imagen de nuestro Patrón a lo largo de todo el año por parte de una numerosísima cantidad de antequeranos, que continúan acrecentando la devoción que se le profesa a Nuestro Señor de la Salud y de las Aguas, desde hace más de 350 años, aglutinando el sentir de nuestro pueblo y abanderando nuestras más singulares tradiciones.

Se entiende necesario desde esta alcaldía la realización de la presente propuesta, ya que, en el Barrio de San Juan, que es su sede oficial durante todo el año, y observando que la lateral interior de la iglesia de San Juan, explanada contigua a la misma y que linda con varias bloques de viviendas y con la Escuela Infantil ubicada en

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dicho barrio, no tiene nombre y en la cual se ha actuado recientemente en ella realizando un ordenamiento de una zona con plazas reguladas de aparcamientos, la creación de zonas ajardinadas, la plantación naranjos y, la remodelación integral de la superficie incluyendo la sustitución y ampliación tanto de la red de saneamiento como la de distribución de agua potable, así como la mejora total de la accesibilidad a través de la creación ahora de una plataforma única.

Por lo que, la configuración ahora sí de una nueva plaza, es una oportunidad irrechazable para que este remodelado espacio anexo al lateral interior de la iglesia de San Juan pase a denominarse como "Plaza del Patrón de Antequera" en honor a tan venerada advocación de Jesucristo en nuestra ciudad, suponiendo un reconocimiento a su Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud y de las Aguas.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta de nombramiento del espacio anexo al lateral interior de la iglesia de San Juan como "Plaza del Patrón de Antequera".

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud y de las Aguas, y a la Asociación de Vecinos del Barrio de San Juan.

Tercero.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos."

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de la plaza lateral interior de la Iglesia de San Juan Bautista, delimitada por las calles Fuente de San Juan y Era de San Juan.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud y de las Aguas, y a la Asociación de Vecinos del Barrio de San Juan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.

### **32. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre aprobación de fiestas locales para el año 2022, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022

Según lo dispuesto en el artículo 3 de Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de La Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 (BOJA nº 82, 3 de mayo de 2021):

Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se propone para su aprobación en pleno:

1. Aprobar como días de fiesta local el viernes 19 de agosto y jueves 8 de septiembre de 2022.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono La Azucarera.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

1º. Aprobar como días de fiesta local el viernes 19 de agosto y jueves 8 de septiembre de 2022.

2º. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono La Azucarera.

**33. - DE URGENCIA.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA Y ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA LA AMPLIACIÓN A DOS UNIDADES LAS AUTORIZADAS PARA INFANTIL DE 3 AÑOS EN EL EN EL CEIP INFANTE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta conjunta de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Adelante Antequera para instar a la Dirección Territorial de Educación en Málaga la ampliación a dos unidades las autorizadas para infantil de 3 años en el en el CEIP Infante, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA - ADELANTE ANTEQUERA PARA INSTAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN MÁLAGA LA AMPLIACIÓN A DOS UNIDADES LAS AUTORIZADAS PARA INFANTIL DE 3 AÑOS EN EL EN EL CEIP INFANTE.

Teniendo en cuenta la planificación del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación en Málaga para el C.P. Infante D. Fernando de

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera en cuanto a unidades para el curso 2021/2022, eliminando una para infantil de 3 años.

Entendiendo que los servidores públicos debemos trabajar por las cosas verdaderamente importantes, siendo la Educación uno de los pilares por los que llevamos años trabajando y defendiendo.

Tras conocer los datos y tras los encuentros mantenidos desde Alcaldía como del Grupo Municipal de IU-AA con las familias de los pequeños de 3 años que pueden llegar a verse afectados por la asignación tras la publicación en SÉNECA de la planificación de los Centros Educativos de Antequera tras el proceso de preinscripción, realizamos esta propuesta, detallando en primer lugar las circunstancias singulares del caso.

El Colegio Infante D. Fernando cuenta con las siguientes enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Aula Específica y atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en sus diferentes modalidades, cubriendo todas las demandas educativas que puedan necesitar las familias facilitando la conciliación familiar.

Es un Centro en el que la realidad de su alumnado y sus familias nos hacen llegar a considerarlo o asemejarlo con un Centro de Educación Compensatoria ya que en muchos de sus casos cuenta con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y también con numeroso alumnado con necesidades educativas especiales.

Su singular realidad hace que en su plantilla de docentes existan los recursos necesarios en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Personal Técnico de Integración Social, que atienden a estas singularidades.

El Centro cuenta además con Plan de Apertura que contempla Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares. Esto nos demuestra que la dotación de recursos y servicios es completa para atender las necesidades del alumnado y sus familias.

Para el siguiente curso académico el colegio ha recibido 29 solicitudes para Educación Infantil de tres años en el plazo de preinscripción del alumnado, teniendo conocimiento de otras dos solicitudes que por las especiales características y el desconocimiento del procedimiento administrativo de la familia las presentaron fuera del plazo de preinscripción.

Esta solicitud que se ha realizado fuera del plazo establecido corresponde a dos alumnos con hermanos en el centro, siendo uno de ellos un alumno con NEE.

Tras las entrevistas tanto de Alcaldía como del Grupo Municipal de IU-AA con las familias, adelantan que hay algunas de ellas que se interesaron por elegir el CEIP Infante Don Fernando como primera opción educativa para la escolarización de sus hijos pero no lo hicieron ante los permanentes rumores en estas últimas fechas sobre la posibilidad de la pérdida de una unidad.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De los 25 alumnos admitidos en principio, tres son alumnado con NEAE más las posibles detecciones de necesidades que en estas edades tempranas van apareciendo a lo largo del periodo educativo.

De hecho en numerosas ocasiones durante el desarrollo del curso escolar ha sido matriculado en este Centro alumnado NEAE que no ha podido ser atendido en su centro de referencia al no contar aquel con los recursos correspondientes y necesarios para cumplir con los requisitos de una escolarización que garantice su atención especializada.

Por tanto si no se dispusiera de plazas vacantes en el centro no se podría atender a más alumnado de NEAE.

Este singular Centro Educativo se caracteriza por integrar a alumnado de diferentes nacionalidades y con lengua materna distinta al castellano, así como alumnado de diversidad cultural y religiosa integrando así, de forma positiva la riqueza cultural de las diferentes nacionalidades que se integran en el mismo, respondiendo de este modo a la pluralidad social y multicultural que existe en Antequera.

El Colegio Infante D. Fernando, por tanto, es un colegio que se caracteriza por la inclusión social y por la atención a las necesidades de las familias tanto en materia cultural y social siendo reflejo de la sociedad en la que vivimos.

Somos conscientes tanto desde Alcaldía como del Grupo Municipal de IU-AA qué la decisión es compleja pero no imposible y que con sensibilidad y compromiso se podrán superar sobradamente los obstáculos que desde el ámbito puramente administrativo se plantean ante esta situación.

Ante singularidades tan claras que se exponen, entendemos que hay que tomar decisiones singulares también y sabemos positivamente porque conocemos Antequera que tras esta época de crisis y de pandemia, nuestra ciudad en un futuro muy inmediato va a atraer a nuevas familias que van a aprovechar las oportunidades educativas como las que ofrece el CEIP Infante D. Fernando.

Por lo que se propone al Pleno para su aprobación lo siguiente:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de Planificación y Centros la dotación de dos unidades de Educación Infantil de 3 años para el CEIP Infante D. Fernando de Antequera en base a la demostrada singularidad de la realidad del mismo.
- 2.- Solicitar una entrevista de la Delegada territorial en Málaga de Educación con las familias del alumnado afectado, para conocer la realidad del mismo.
- 3.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación territorial en Málaga de Educación, y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta; y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Adelante Antequera-IU para instar a la Dirección Territorial de Educación en Málaga la ampliación a dos unidades las autorizadas para infantil de 3 años en el en el CEIP Infante.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Málaga de Educación, y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**34. - DE URGENCIA.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA Y CIUDADANOS DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y A ADIF PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN BOBADILLA ESTACIÓN.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales sobre solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a ADIF para la instalación de un Centro de Competencias Digitales en Bobadilla Estación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPO POPULAR, SOCIALISTA, IU-ADELANTE ANTEQUERA Y CS DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y A ADIF PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN BOBADILLA ESTACIÓN

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Es una realidad que Bobadilla Estación ha sido un eje ferroviario fundamental en la historia del ferrocarril de nuestro país. Por ello entendemos que en este marco y dentro del Plan de Creación de Centros de Competencias Digitales con los que se pretende apoyar al medio rural fijando estas instalaciones en núcleos de población con riesgo de despoblación que estén vinculados al ferrocarril, deben tenerse en cuenta los centros ferroviarios existentes en Andalucía y en concreto lo que otrora fue la estrella de Bobadilla Estación. Bobadilla Estación tiene casi 156 años de historia ligada al ferrocarril y en la actualidad están prácticamente en desuso todas las instalaciones ferroviarias de este enclave ubicado en el centro geográfico de la Comunidad autónoma de Andalucía junto al que está prevista la construcción del Puerto Seco. Con la instalación de uno de los centros de competencias digitales de los que tienen previsto instalar en todo el país, se le daría un valor añadido y el reconocimiento que merece, si desde ese Ministerio se apostara por implantar uno de estos centros y contribuir con ello a la fijación de la población en este núcleo urbano, Entidad Local Autónoma, de la provincia de Málaga. Desde nuestros Grupos Políticos confiamos en que sea atendida la presente solicitud para que desde este Ministerio se haga el pronunciamiento confirmando la ubicación del centro de competencias digitales de Bobadilla Estación ante la despoblación y baja demografía que sufre y la disposición de terrenos e inmuebles ferroviarios con poco o ningún uso.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

Primero. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a: Iniciar las conversaciones necesarias con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para la instalación del Centro de Competencias Digitales en Bobadilla Estación.

Segundo. - Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a la instalación del Centro de Competencias Digitales en Bobadilla Estación.

Tercero. - Dar traslado mediante certificación de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo de Ministros”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales sobre solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a ADIF para la instalación de un Centro de Competencias Digitales en Bobadilla Estación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo de Ministros.

**35. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM EN 2021.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular don Antonio Jesús García Acedo y don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM EN 2021**

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauis eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El conflicto en los últimos días de Noviembre de 2020 se vio agravado. Las fuerzas marroquíes abrieron una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Durante varias semanas, población civil saharauí protestó en la zona cortando dicha carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego..

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

En diciembre de 2020, la Administración de Trump Presidente de los EEUU, reconoció la soberanía de Marruecos sobre el Sahara Occidental, en lo que supuso sin duda una clara violación de las resoluciones internacionales, y que supuso de facto que Marruecos iniciara una ofensiva internacional para promover este reconocimiento en el resto de la comunidad internacional. Finalmente esa presión en el caso de nuestro país, salto por los aires el pasado lunes y martes 17 y 18 de Mayo de 2021, cuando Marruecos elimino el control de la frontera con Ceuta, que ha provocado una autentica

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

crisis humanitaria en Ceuta con mas de 8000 personas de los cuales al menos 1.500 son niños. Marruecos no ha dudado en usar a seres humanos, a su propio pueblo y a niños para incrementar su presión contra nuestro país. Literalmente ha lanzado a niños al mar para presionar a nuestro país en el conflicto con el pueblo Saharaui, forzando una crisis humanitaria sin precedentes en la frontera de Ceuta.

Nuestro país ha respondido con solidaridad acogiendo a las personas que han sido victimas de esta táctica de Marruecos y dando una imagen de país que acoge y protege y ello pese a las voces de la ultraderecha y sus medios afines que pedían una intervención militar represiva. Nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad y nuestras ONG han reaccionado salvando vida, sin ceder al chantaje ni de Marruecos ni de las fuerzas reaccionarias españolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

1.- El Ayuntamiento de Antequera expresa su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

El anterior representante Especial, Horst Koelher, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva dos años sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum.

3.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2022, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

4.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que acepte el cupo de menores desplazados en Ceuta como consecuencia de la crisis humanitaria vivida los pasados días 17 y 18 de Mayor que le corresponda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador de Marruecos, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.

Antequera a 21 de mayo de 2021”

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular don Antonio Jesús García Acedo y don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la propuesta expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista propuesta presentada, visto el expediente tramitado, no produciéndose deliberaciones ni intervenciones y sin voto particular alguna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre apoyo al pueblo saharai ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021.

**36. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA Y DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre condena de los últimos ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en Palestina y de solidaridad con el pueblo palestino, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA Y DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO PALESTINO

Hoy a las 2:00 am ha sido declarado el alto el fuego sin condiciones en la franja de Gaza, después de 11 días de ataques continuados de Israel contra el pueblo Palestino, que ni tan si quiera ha permitido un corredor humanitario para la atención al pueblo palestino. Este ataque de Israel al pueblo palestino en plena pandemia, se ha saldado con 224 personas palestinas muertas, 65 de ellos niños y con mas de 40.000 desplazados que se acinan en los pocos edificios que quedan en pie. Una situación que deja claro la nula humanidad con la que ha actuado Israel.

Desde que en 1948 Israel comenzó el desalojo y usurpación del territorio palestino, las agresiones militares con especial incidencia sobre la población civil se han convertido en una amenaza continua. Los bombardeos sobre la Franja de Gaza se han ido repitiendo en sucesivas operaciones a lo largo de los últimos con un coste de vidas humanas altísimo y exacerbando la situación de crisis que vive la Franja por el bloqueo impuesto por Israel desde 2007. En esta ocasión, con el infame argumento de los misiles caseros que se envían desde suelo palestino se han lanzado miles de toneladas de bombas inteligentes, de alto valor destructivo, que han arrasado infraestructuras clave como carreteras, fábricas, escuelas u hospitales.

Como en 2014, los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados y ya han matado a más de 200 personas, entre ellos más de 60 niñas y niños. La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente.

Las condenas de la sociedad civil mundial y de numerosos gobiernos no parece hacer mella en la determinación israelí de expulsar a la población palestina, ya que esta última escalada se inició con la violencia de grupos de colonos de extrema derecha sobre la población palestina en Jerusalén y los intentos de expulsar a seis familias palestinas del barrio de Sheikh Jarrah para que sus casas sean ocupadas por colonos. Esto responde a un plan cuyo objetivo es acabar con la presencia palestina en Jerusalén. En los últimos días, hemos visto como se ha incrementado la violencia policial, el ejército israelí ha ocupado la Mezquita de al-Aqsa, y reprimido brutalmente las protestas que se están produciendo en todo el territorio palestino, matando a más 20 personas hasta el momento.

Este nuevo proceso de expulsión y colonización en Palestina, en lo que es una clara violación del derecho internacional, ha desencadenado protestas en todo el territorio. Ante esto, Israel ha reprimido las protestas en Jerusalén y otras ciudades, hiriendo y deteniendo de forma arbitraria a centenares de manifestantes. En la actual ofensiva Israel ha movilizado a 5.000 reservistas para esta operación bautizada como "Guardianes del Muro", y ha prohibido el paso a la Franja de Gaza para periodistas y bombardeado las oficinas de agencias internacionales, buscando eliminar testigos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Palestina no puede seguir siendo atacada ante el silencio de la comunidad internacional. Es por ello que proponemos que esta corporación municipal ratifique su compromiso con los derechos humanos y que consigne un compromiso con el pueblo palestino y su resistencia, exigiendo medidas concretas que obliguen a Israel a respetar la legalidad internacional y los derechos del pueblo palestino. Tras décadas de apartheid, este nuevo ataque confirma que debemos poner fin a la impunidad con la que sigue actuando Israel.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

1º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

2º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU

3º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

4º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

5º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera exige al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.

6º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera exige el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.

7º.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta a promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

8º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Antequera a 21 de mayo de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la propuesta expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista propuesta presentada, visto el expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tramitado, no produciéndose deliberaciones ni intervenciones y sin voto particular alguna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre condena de los últimos ataques de las fuerzas de ocupación israelíes en Palestina y de solidaridad con el pueblo palestino.

### 37. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche se refiere a los dispensadores de gel hidroalcohólico instalados en las calles, diciendo que algunos están vacíos o han sido objeto de vandalismo y ruega que si no es el Ayuntamiento el responsable, que se inste a la empresa a revisarlos.

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que los colocó la Asociación del Comercio con una subvención que les concedió el Ayuntamiento y que se les autorizó para ello y que saben que algunos no están en buen estado y se les comunica, pero que si el señor García Puche sabe de algunos en concreto le pide que le indique dónde para comunicarlo a la ACIA, e insiste en que no son del Ayuntamiento.

El señor García Puche ruega que se estudie el repintado de muchas de las glorietas de Antequera como por ejemplo la rotonda del centro comercial, que tiene tres carriles, para evitar peligros.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que las rotondas son competencia de carreteras.

El señor González Muñoz le responde que se van pintando a medida que se va pudiendo porque ha habido jubilación de personal del Área y eso hace que se cuente con menos personal, pero que se van atendiendo las necesidades, priorizando los pasos de peatones, pero que se van a ir pintando, aunque en concreto, a partir de la rotonda del centro comercial ya no es municipal.

El señor García Puche, en relación con el anuncio de que va a haber feria de mayo y con que va a haber un horario libre de ruidos para personas con trastorno del espectro autista pero solo durante la semana, por lo que ruega que se estudie ampliarlo al fin de semana como otras veces se ha hecho.

La señora Melero Muñoz le contesta que se ha puesto el día veinticuatro para que también puedan beneficiarse de los descuentos del día del niño porque en el fin de semana no podrían gozar de esa ventaja.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor García Puche se refiere al anuncio de la futura cubierta del Pabellón 15 de julio y pregunta si desde el Área de Deportes se está estudiando una reorganización de los horarios, porque entiende que una vez que se instale, todos los equipos querrán usarla pero no podrán todos a la vez, y que si no se está estudiando, le ruega que se haga. Y también comenta que cuando se celebran partidos los fines de semana, en otros lugares se ubica una ambulancia y que es una propuesta que le han sugerido algunos padres, por lo que ruega que se estudie si se podría hacer bien por el Ayuntamiento o en colaboración con los clubes.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que dado el elevado número de eventos deportivos que hay cada fin de semana en Antequera, sería insostenible.

El señor Rosas Gallardo le contesta, sobre la primera cuestión planteada, que ya están trabajando y que esperan tener comenzadas las obras para final de año y que coincidirá con todas las ligas, aunque también para los entrenamientos. Y en cuanto a la segunda cuestión, no solo tendría que haber una ambulancia en las competiciones, sino en los entrenamientos, porque el riesgo es el mismo y sería algo insostenible para el Ayuntamiento y los clubes y que con las ambulancias que hay en Antequera el tiempo de reacción es muy bajo.

El señor García Puche comenta una noticia relativa a que en un municipio se está haciendo la limpieza de parques infantiles con un sistema de nano-partículas y dice que se la hará llegar, rogando que, si es posible, se estudie su viabilidad para su aplicación.

La señora Ruiz Muñoz, sobre una petición de unos vecinos de la zona sur del Torcal para que se arreglen unos dos kilómetros del camino Palmoso, que va desde el cruce de la carretera del Valle hasta La Joya y preguntaba si había recibido el escrito, lo había estudiado y si era posible el arreglo del camino.

Le responde la señora Molina Ruz que recibieron el escrito pero les extrañó porque era una de las actuaciones que tenían previsto acometer y que incluso tienen el contrato hecho y la semana que viene empieza el constructor a ejecutar las obras. La petición les llegó a través del alcalde pedáneo de La Joya y les ha sorprendido recibir ahora el escrito con todas esas firmas en las que hay vecinos de otros municipios.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que va a hablar con el Alcalde del Valle de Abdalajís porque no se puede alentar a sus vecinos a pedir cosas a nuestro municipio y que esa actuación estaba ya prevista pero que no puede ser que se exijan al Ayuntamiento de Antequera actuaciones por personas que no son vecinos del municipio y que han comunicado esa petición a todos los grupos municipales excepto al grupo Popular.

El señor Matas García se refiere a la celebración de la feria de mayo y al anuncio de que durante diez días habrá atracciones y pregunta si se ha previsto un día sin ruido para las personas con autismo y si se habilitarán días con precios especiales para las personas con menos recursos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Melero Muñoz le contesta que el día veinticuatro será el día sin ruido porque ese día hay precios reducidos en las atracciones y así puedan beneficiarse de ellos también. Y en cuanto a la segunda cuestión, están en conversaciones con los feriantes para que personas en esa situación puedan también bajar al recinto ferial.

Interviene el señor Alcalde-Presidente que se les ha propuesto a los feriantes atender esa situación a cambio del terreno.

El señor Matas García comenta que han recibido un correo electrónico informando de las molestias que están produciendo a los vecinos las nuevas máquinas de aire acondicionado que se han instalado en la Biblioteca y que algunas se han encapsulado, pero otras no y pregunta si se ha pensado hacerlo, o bien cambiarlas de sitio.

Le responde el señor Álvarez Cabello que también recibió el correo y que se trata de un asunto complejo, que se han aislado acústicamente las máquinas situadas en la parte de arriba pero no las de abajo, que se ha atendido a los vecinos y que, no obstante, no todo lo que se dice en el correo es cierto. Las máquinas de abajo son para climatizar esa zona, pero que falta aislarlas para poder quitar después las de arriba. Se ofrece para explicar con detalle la situación en otro momento a los miembros corporativos e insiste en que se ha hecho una inversión importante para cambiar una instalación que ya tiene unos años y que se sigue trabajando para mejorarla.

El señor Matas García ruega que se estudie la reordenación del tráfico en la zona de calle Viento, para que sea de un solo sentido ascendente y evitar la zona de estrechamiento junto a la citarilla de la iglesia de Santo Domingo.

El señor González Muñoz le contesta que es un problema complejo de resolver, pero que lo trasladará a la Jefatura de Policía para que lo estudie.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que es cierto que la zona de la citarilla presenta la dificultad del doble sentido, de la pendiente y del estrechamiento, pero que hasta que no se arregle la cuesta de Zapateros no puede hacerse otra cosa.

El señor Matas García, en relación con la compra hace unos meses por el Ayuntamiento de máquinas purificadoras de aire para los colegios, traslada el ruego de algunos centros y asociaciones de madres y padres para que se estudie si se podrían comprar medidores de CO<sub>2</sub>, uno o dos por centro, para que se puedan ir llevando por las aulas y midiendo y ver si es necesario abrir las ventanas.

El señor Alcalde-Presidente le responde que esa cuestión ya se trató en el Pleno y se dijo que se les pidió a los centros que, con cargo a sus partidas de funcionamiento y mantenimiento, se hicieran cargo de su compra, porque el Ayuntamiento ya había adquirido las máquinas purificadoras y ellos podrían ayudar en esa parte.

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García se refiere al anuncio que se ha hecho para instalar placas conmemorativas de hechos históricos importantes sucedidos en Antequera y pregunta si sigue existiendo una que había en calle Nueva, recordando el nacimiento del Capitán Moreno, porque él la ha buscado y no la ha visto.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no le consta que se haya quitado y que no hace mucho él la vio y que está colocada en la fachada de un edificio que queda subiendo por la calle desde la plaza de San Sebastián, a mano izquierda, y antes de las escalerillas de Pepe Romero.

El señor Matas García dice que con la llegada del verano se instalan terrazas y que con la posible salida de la pandemia hay una relajación de las medidas y ello conlleva mayor concentración de personas en las terrazas y pregunta si se tiene pensado tomar medidas adicionales para controlar el espacio para permitir el paso de personas y para reducir el ruido que se produce controlando el horario que tienen permitido de apertura.

El señor González Muñoz le responde que problema no hay excepto en un lugar, que es una parte de la acera de la Alameda, donde se produce un estrechamiento y donde además se concentran clientes esperando a ocupar una mesa y se producen aglomeraciones y que los dueños de los establecimientos deberían indicarles a sus clientes que no pueden quedarse en ese sitio y que ya se les ha advertido. Y en cuanto al horario, ahora mismo es hasta las doce para todos los locales, porque todos tienen la licencia de bar-restaurante. Sobre el tema de los ruidos dice que comprende las quejas pero que hay que buscar un equilibrio y que el horario hasta las doce, fijado por la Junta, es adecuado, pero que se atiende cada llamada que se hace a la Jefatura sobre este asunto y se levantan las correspondientes actas a los establecimientos que incumplen, pero es difícil controlar el cierre a la vez de todos ellos, pero que están dispuestos a reunirse para hablar del tema e intercambiar opiniones y buscar soluciones.

El señor Morente López, en relación con la celebración esta tarde de un encuentro de varias asociaciones en Bobadilla para pedir la puesta en marcha del Centro de Competencias Digitales, ruega el apoyo del Pleno a esa iniciativa y a los colectivos promotores porque no se recoge en la moción conjunta aprobada en este Pleno sobre dicho asunto.

El señor Calderón Carrillo, se refiere a que desde el mes de abril hay un monitor de baja en el instituto "Los Colegiales" que se encargaba de atender a cuatro niños, dos en silla de ruedas y los otros dos con autismo y que, desde entonces, son los padres los que tienen que ir a ayudar a sus hijos en lo que necesiten, como, por ejemplo, ir al baño. Que le han informado de que se puso en conocimiento el hecho del equipo de gobierno y pregunta si se ha hecho alguna gestión al respecto para que se cubra la plaza.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se han reunido con esas personas que pedían que fuera el Ayuntamiento el que pusiese el monitor y que eso no puede ser,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

pero tampoco entiende la tardanza en cubrir la baja y que además se ha enterado de que los otros dos institutos de Antequera tienen firmados convenios con empresas externas para prestar el servicio de monitores, pero no es así en “Los Colegiales” y no sabe la razón.

Interviene la señora Ríos Soto diciendo que la semana anterior se reunió con dos madres que le expusieron el caso y que comprende su situación, pero es algo muy complicado sobre todo porque no es una competencia municipal.

El señor Calderón Carrillo pregunta si desde el Ayuntamiento se ha trasladado el asunto a la Delegación de Educación para que actúe lo antes posible.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que la Delegación conoce la situación pero que se les ha mandado una carta pidiendo que se solucione.

El señor Calderón Carrillo comenta que han tenido noticias de que en Cartaojal hay algunos jóvenes que circulan con los coches a velocidades altas e incluso ha habido recientemente un accidente a causa de ese exceso de velocidad y que hay padres con niños más pequeños, sobre todo de las calles junto a la zona de la pista deportiva y junto al parque, que temen que pueda ocurrir algún día algún accidente de mayores consecuencias, por lo que traslada el ruego de los vecinos para que se estudien medidas para impedirlo y que esas calles son Nueva, de la Iglesia y 28 de Febrero, o que si no, para que se incremente la presencia policial.

El señor González Muñoz le contesta que Cartaojal es una población pequeña donde todos se conocen y que hay que hacer una labor de concienciación sobre los riesgos de la velocidad en las vías urbanas y que no todo puede hacerse con la policía o poniendo resaltes, porque eso es un error y que también los padres tienen que intervenir en esta cuestión hablando entre ellos. También dice que van a hacer una prueba piloto en varias calles que han seleccionado, con unos elementos nuevos, porque las bandas sonoras son insoportables, sobre todo en verano y esos elementos parece ser que tienen menos impacto sonoro y que por eso van a probarlos, pero también para ver si eficaz reduciendo la velocidad de los vehículos y que su precio es similar al de las bandas sonoras.

El señor Calderón Carrillo, sobre la actuación llevada a cabo en el Nacimiento de la Villa, pregunta si se va a seguir interviniendo en el lugar en cuanto a la limpieza del cauce en colaboración con la Junta de Andalucía, porque dice que está ciego.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que eso no está en el casco urbano y que ahora mismo se está interviniendo en el polígono industrial y que, aunque se interviene en colaboración con la Junta, hay lugares en los que es esa administración la única que puede hacerlo y ese es el caso del Nacimiento.

Interviene la señora Molina Ruz diciendo que los que no están en casco urbano no pueden tocarlos y en los que había duda han consultado y que dentro de poco, cuando la Junta termine con unas intervenciones que está en otros lugares acometerá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44

DOCUMENTO: 20211644964  
Fecha: 07/06/2021  
Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la limpieza del cauce en el polígono pero que les trasladarán la necesidad de actuar en el Nacimiento de la Villa.

El señor Calderón Carrillo se refiere a un tema comentado en un pleno anterior sobre que la Junta de Andalucía pagara la limpieza de los colegios públicos y concertados de Antequera y se les dijo que no era una competencia de la Junta y que se había recibido una carta al respecto y ruega que se le remita.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que es cierto, pero que la buscó en el último pleno y no la encontró, pero que más que una carta era una circular o unas instrucciones que cree que igual que ha llegado al Ayuntamiento también lo habrá hecho a todos los colegios pero que en cuanto la tenga se la facilitará.

El señor Calderón Carrillo, sobre las duchas de la piscina, en especial las de personas con movilidad reducida, hay un asiento que está descolgado, según ha sabido y que lo traslada al Concejal de Deportes para que lo atienda lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 16:05 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211644964
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 07/06/2021	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/06/2021	Fecha: 07/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2021 12:06:44		Hora: 12:06

CSV: 07E500191C7700P6T6P1F7F5P2

